



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 27 de Agosto, 2004

Número 100

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinc. de Albacete y Murcia</i>	3
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncios</i>	6

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete. Convenio Colectivo de la "Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental"</i>	8
---	---

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncio de la Zona 5.ª de La Roda; anuncio del Consorcio Provincial de Consumo</i>	12
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Hellín, Pozocañada y Pozohondo</i>	13

Administración de Justicia

<i>Juzgado de lo Social: Número 1 de Jaén</i>	39
---	----

Otras Administraciones

<i>Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete: Anuncio</i>	40
--	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones de denegación de permiso de residencia temporal y trabajo tipo B (inicial) recaídas en los expedientes que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las

facultades conferidas por el R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición facultativo, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001, de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

<i>EXPEDIENTE</i>	<i>INTERESADO</i>	<i>FECHA RESOLUCION</i>	<i>MOTIVO DENEGACION (ARTº)</i>
020020040002065	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002071	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002074	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002077	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002078	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002082	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002084	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002087	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002090	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002097	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002098	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002099	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002100	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002101	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002108	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002109	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002110	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002111	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002112	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002113	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002365	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002366	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002367	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002368	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002369	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002370	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002371	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002372	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002373	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002374	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002375	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002376	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002377	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002378	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002381	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002383	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002385	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002388	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002389	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002583	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002584	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002585	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002592	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002593	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002595	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002597	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002599	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002601	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002602	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002690	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001
020020040002691	SERVICIOS PARA EL CAMPO FUSCAS CEBRIAN C.B.	10/06/2004	Art. 74.1 R.D. 864/2001

Albacete, 30 de julio de 2004.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•21.721•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Albacete. Administración número 2****NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* n.º 285 de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto de los trabajadores que se mencionan:

<i>Nombre</i>	<i>NAF</i>	<i>Rég.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Resolución</i>
Juan Carlos Tecles Requena	0030699141	Autónomos	Madre Elisea, 4-2º-A/Caudete	Baja oficio 31.03.2004
Angeles García Cano	020019346606	Autónomos	Ctra. de Agra, 1/Hellín	Baja oficio 30.04.2004

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del día 27).

Almansa, julio de 2004.–La Jefe de Area, M^a Dolores Chust Andreu.

•21.727•

Administración número 3**NOTIFICACIONES**

Se pone en conocimiento de los trabajadores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, que figuran en la relación adjunta, que habiéndose intentado notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* número 285 de 27-11-92), se ha procedido por esta Administración número 3 de la Seguridad Social a dictar las resoluciones que se indican y con los efectos que respectivamente se detallan.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración número 3 de la Seguridad Social, con domicilio en Cristobal Lozano, número 12 de Albacete, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*B.O.E.* número 86).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de la reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Laboral.

<i>N.A.F.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Resolución</i>
030059363226	Bevia Gutiérrez, Fernando	Feria, 2-1º D (Albacete)	Alta con fecha real 1-4-2003 y efectos 1-6-2003 en Autónomos y baja el 31-3-2003 en Régimen General, por cambio de encuadramiento
281190668468	Durán Loaliza, Delia	Montes de Toledo, 17-3º-B (Madrid)	Desistimiento de la solicitud de alta de fecha 27-8-2003
020028634455	Soto Rodríguez, Angel	Pz. T. Nav. Tomás, 13-15 (Albacete)	Alta con efectos 1-10-2003
030079889335	Avilés Mañogil, Joaquín	Mar Báltico, 3-1-E 2 (Torrevieja)	Alta con efectos 1-10-2003
020031853946	Cuenca Román Emilio, José	Jorge Juan, 33 (Albacete)	Alta con fecha 1-4-2003 y efectos 1-6-2003

Albacete a 3 de agosto de 2004.–La Directora de la Administración, M^a José López Gómez.

•21.857•

Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01**NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su

representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
021010147456	Ahmida, Berraghd	Virgen de Maravillas, 1	02004/Albacete	02010465165	Emb. C. Cte. (0182)
021008720344	Bañón Sáez, Alberto	Padre Jorge López, 6	02002/Albacete	02010296938	Emb. C. Cte. (2077)
021007055176	Hervás Sola, Javier	Caldereros, 11	02001/Albacete	02010417069	Emb. C. Cte. (2077)
02002373120	Martínez Córcoles, Antonio	Dionisio Guardiola, 45	02003/Albacete	02010090000120	Emb. C. Cte. (2105)
021000322871	Martínez Sotos, Julián	Ramón y Cajal, 20	02005/Albacete	02010393632	Emb. C. Cte. (2043)
021001955606	Mico Azorín, Pilar	Aldonza, 5	02006/Albacete	02010467993	Emb. C. Cte. (0182)
020020743103	Molina Moreno, Milagros	Santiago, 36	02001/Albacete	02010490000434	Emb. C. Cte. (2105)
300094938191	Nova Orzaez, Concepción	Parolis, s/n	02001/Albacete	02010455667	Emb. C. Cte. (2105)
300094938191	Nova Orzaez, Concepción	Parolis, s/n	02001/Albacete	02010455667	Emb. C. Cte. (3056)
02103047603	Promoc. Belcemar 2002, S.L.	Mayor, 63	02004/Albacete	02010477390	Emb. C. Cte. (2100)

Albacete a 21 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•20.593•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
040032458738	Duarte Fanegas, Aniceta	Arq. Carrilero, 32	02005/Albacete	02010487292	Requerimiento bienes
280420936443	Fernández Graciani, Pablo	Cruz, 7	02001/Albacete	02010478606	Requerimiento bienes
021006261695	Matamoro Medrano, Pedro Llanos	Moreno, 1	02004/Albacete	500064-04	Requerimiento bienes
020032175460	López Garrido, Luisa María	La Cruz, 26	02001/Albacete	500056-04	Requerimiento bienes
020023627033	Córcoles Sánchez, Vicente	San A. Barquera, 1	02002/Albacete	500049-04	Requerimiento bienes

Albacete a 20 de julio de 2004.—El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•20.594•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/01, sita en Avda. de España, nº 27 de Albacete, Telf. 967.598785 - fax 967.598789 en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer, entendiéndose también producida la notificación de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Relación que se cita:

Nº Identif.	Nombre/Razón social	Domicilio	C.P./Localidad	Expte.	Procedimiento
081015310382	Iachi, Miloud	Blasco Ibáñez, 33	02004/Albacete	02010477087	Requerimiento bienes
461059021990	Koubida, Salah	Torres Quevedo, 51	02003/Albacete	02010462842	Requerimiento bienes
021000738759	Laserna Risueño, Mª Florentina	Lepanto, 68	02003/Albacete	02010449304	Requerimiento bienes
160013811236	Lorente Gómez, Juan Cruz	Isabel La Católica, 24	02005/Albacete	02010476784	Requerimiento bienes
020029620926	Martínez García, Jose Manuel	Filipinas, 10	02005/Albacete	02010457283	Requerimiento bienes
021010225157	Méndez Mota, Mary Luz	Pozo, 2	02005/Albacete	02010452839	Requerimiento bienes
020101989087	Mexicali Moda, S.L.	San Antonio, 5	02001/Albacete	02010486181	Requerimiento bienes
021008737421	Mohamed Hanra, Wael	Alcal. Conangla, 100	02001/Albacete	02010464559	Requerimiento bienes
021000926089	Piquero Montoro, José Benigno	Bernabé Cantos, 11	02003/Albacete	02019718270	Requerimiento bienes
021006919073	Tárraga Casero, María Angeles	Alejandro VI, 9	02006/Albacete	02010434146	Requerimiento bienes
021002908933	Tendero Solano, Jesús	Hnos. Villar, 25	02004/Albacete	02010432732	Requerimiento bienes
020103069730	Yavasqueva Ser. Agric. y Com.	P. Pascual Suárez, 5	02002/Albacete	02010476481	Requerimiento bienes
020102425587	Dela Viajes, S.L.	San Jorge, 20	02200/Cas. Ibáñez	02010486282	Requerimiento bienes
211021200793	Kolodyezneyev, Igor	Parque, 13	02600/Villarrobledo	02010455162	Requerimiento bienes

Albacete a 19 de julio de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Francisco Jiménez Muñoz.

•20.595•

Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03

NOTIFICACIONES

Joaquina Morcillo Moreno, Recaudadora de la U.R.E. 2 de Cartagena, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1.415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430045140000510029 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en calle Angel Bruna, 20-22 de Cartagena en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social,

significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

<i>Expte.</i>	<i>NIF</i>	<i>Deudor</i>	<i>Acto de apremio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Deuda</i>
30020300326228	0X3151857Y	BERKOUKI — SAID	Embargo de vehículos	RODA (LA)	713,67
30020300334514	0X2922396Q	TOURE — LAMIN	Embargo de sueldos	ALBACETE (02005)	139,65
30020400238854	053140028T	ESPADA AVIA MANUELA	Req. previo al embargo	HELLIN	156,32
30020400239056	0X3871141B	COULIBALY — HAROUNA	Req. previo al embargo	ALBACETE	167,48

En Cartagena a 27 de julio de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

•22.285•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIOS DE SUBASTA DE MADERA

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, número 1 -30.001- Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

368 chopos con la cubicación aproximada de 128 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en el embalse de Camarillas, paraje de Las Monjas, en T.M. de Hellín (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 2.624 euros, que más el 16% de I.V.A., supone un total de 3.043,84 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos paraje de Las Monjas, Embalse de Camarillas». Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16 % de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres, uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá: a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, com-

prenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c) fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 60,88 euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas.

El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., de... años de edad, domiciliado en..., calle... nº..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en..., situados en el Embalse de..., paraje de... anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) pesetas.

...(fecha y firma).

Murcia, 19 de julio de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

•20.832•

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, nº 1 -30.001- Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

365 chopos con la cubicación aproximada de 299 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en la margen izquierda del río Tus, paraje de Arroyo Morote, en embalse de la Fuensanta, T.M. de Yeste (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 14.990 euros, que más el 16 % de I.V.A., supone un total de 17.388,40 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos paraje Arroyo Morote, Embalse de la Fuensanta». Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16 % de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: Uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá: a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, com-

prenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c) Fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 347,77 euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas. La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confede-

ración Hidrográfica, del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., de... años de edad, domiciliado en..., calle..., nº..., en representación de ..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en..., situados en el Embalse de..., paraje de..., anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) pesetas.

...(fecha y firma).

Murcia, 19 de julio de 2004.—La Secretaria General,
Paloma Moriano Mallo. •20.831•

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, nº 1 -30,001- Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

2.032 chopos con la cubicación aproximada de 1.118 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en la margen derecha del embalse de la Fuensanta, paraje del Toril, T.M. de Yeste (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 48.376 euros, que más el 16 % de I.V.A., supone un total de 56.116,16 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos paraje del Toril, Embalse de la Fuensanta». Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16 % de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: Uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá: a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para

contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c) Fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 1.122,32 euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas.

La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., de... años de edad, domiciliado en... calle... nº..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en..., situados en el Embalse de..., paraje de..., anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de..., (letra y número) pesetas.

...(fecha y firma).

Murcia, 19 de julio de 2004.—La Secretaria General,
Paloma Moriano Mallo. •20.830•

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el Registro de Entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza de Fontes, 1 -30.001- Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

1.010 chopos con la cubicación aproximada de 962 metros cúbicos de madura en pie y con corteza, situados aguas abajo de la presa del embalse del Cenajo, en la margen izquierda del río Segura, T.M. de Hellín (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 49.745 euros, que más el 16 % de I.V.A., supone un total de 57.704,20 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos en el Embalse del Cenajo».

Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16 % de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: Uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá: a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa

fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c) Fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 1.154,08 euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas. La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del

Pliego de Condiciones Generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., de... años de edad, domiciliado en..., calle..., nº..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en..., situados en el Embalse de..., paraje de..., anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) pesetas.

...(fecha y firma).

Murcia, 19 de julio de 2004.—La Secretaria General,
Paloma Moriano Mallo. •20.829•

El próximo día 5 de octubre hasta las doce horas de la mañana se admitirán en el registro de entrada de la Confederación Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, nº 1 -30,001- Murcia, proposiciones para la siguiente subasta de madera:

1.013 chopos con la cubicación aproximada de 668 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, situados en el embalse de Camarillas, paraje Soto Segundo, en T.M. de Hellín (Albacete).

El precio líquido de licitación es de 29.626 euros, que más el 16% de I.V.A., supone un total de 34.366,16 euros.

La apertura de dichas proposiciones tendrá lugar a continuación.

Los pliegos, se presentarán en sobre cerrado, dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, con la indicación «Pliego para la subasta de chopos paraje Soto Segundo, Embalse de Camarillas». Las ofertas se realizarán sobre el precio líquido, teniendo en cuenta que además del mismo, el rematante deberá ingresar el 16 % de I.V.A. sobre el importe del remate.

Los licitantes deberán presentar dos sobres: Uno con la proposición económica y otro con la documentación, que incluirá; a) D.N.I. o escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, si la empresa fuese persona jurídica, b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 de la LCAP, com-

prenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, c) Fianza provisional a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura por el importe de 687,32 euros, acreditada por ingreso en la Caja General de Depósitos de Hacienda o mediante aval bancario en el que se aludirá expresamente a las condiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, desarrollada mediante Real Decreto 390 de 1 de marzo de 1996. Sólo se admitirán documentos originales o copias compulsadas. La presentación de plicas presupone la aceptación por parte de los licitadores del pliego de condiciones generales, fijado por la Confederación Hidrográfica del Segura, que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas. El plazo de corta será de tres meses.

El modelo de proposición será el siguiente:

D..., de... años de edad, domiciliado en..., calle..., nº..., en representación de..., lo cual acredita con..., en relación con la enajenación del aprovechamiento consistente en..., situados en el Embalse de..., paraje de... anunciada en el *Boletín Oficial* de la provincia de..., con fecha..., ofrece la cantidad de... (letra y número) pesetas.

...(fecha y firma).

Murcia, 19 de julio de 2004.—La Secretaria General,
Paloma Moriano Mallo. •20.806•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DE LA "JUNTA CENTRAL DE REGANTES DE LA MANCHA ORIENTAL"

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la «Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental», código 02-0083-2, y de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11

de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de la «Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental», en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación al Comité de Empresa.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 28 de julio de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

Convenio Colectivo 2004

Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental

Capítulo I.— Disposiciones generales

Artículo 1.— Ambito personal, funcional y territorial.

1.1. Base jurídica. El presente Convenio Colectivo fundamenta su base jurídica en la Constitución Española de 1978, especialmente en su artículo 7, en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en la demás legislación que sobre negociación sindical le sea de aplicación. El presente Convenio Colectivo regula dentro de los límites que determinen sus respectivas normativas, las relaciones y condiciones laborales, sociales, profesionales, económicas y de cualquier otra naturaleza de los/as empleados/as de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

1.2. Ambito funcional y territorial. El presente Convenio regula las condiciones laborales y sociales en todos los centros de trabajo dependientes de la JCRMO y será de aplicación al ámbito territorial, jurídico y funcional de la misma.

1.3. Ambito personal.

Afecta a todo el personal al servicio de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental, integrado por:

a) Contratados/as en régimen de derecho laboral, cualquiera que sea su modalidad de contratación, así como aquellos que se encuentren con permisos no retribuidos.

b) Jubilados/as, en aquellos artículos en que así se disponga.

c) Personal con reserva de puesto de trabajo en aquellos casos que expresamente se establezcan.

Artículo 2.— Ambito temporal.

2.1. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Junta Central Regantes Mancha Oriental.

Los efectos económicos y las condiciones de trabajo de este Convenio, tendrán efecto desde el 1 de enero del 2004, salvo en aquellos casos que se pacte de distinta manera.

2.2. Duración y prórroga.

La duración del presente Convenio será de tres años (2004, 2005 y 2006), pudiendo prorrogarse por plazo máximo de un año.

Antes del 1 de noviembre de 2006, ambas partes se comprometen a negociar uno nuevo para 2007.

Si éste no se efectuase antes del 1 de enero del 2007, se incrementarán todos los conceptos salariales en el porcentaje que prevean las normas generales que se hayan dictado para ese año y posteriormente, se procederá a negociar sobre la base del proyecto presentado por la representación de los trabajadores.

En caso de que se produjese la denuncia del presente Convenio Colectivo, igualmente se entenderá prorrogado hasta la entrada en vigor del posterior Convenio Colectivo.

Artículo 3.— Clausula de garantía.

Todas las condiciones establecidas en el presente Convenio, en caso de duda o ambigüedad en cuanto a su sentido o alcance, deberán ser interpretadas y aplicadas de la forma más beneficiosa para los trabajadores.

Cuando la JCRMO tenga conocimiento de jurisprudencia favorable sobre los intereses de parte de algún trabajador, la Junta de Gobierno estudiará su aplicación al resto del personal afectado por este Convenio.

Capítulo II. Acceso y promoción.

Artículo 4.— Plantilla de puestos de trabajo.

La plantilla de puestos de trabajo de la JCRMO, se aprobará anualmente con la ocasión de la aprobación del presupuesto.

Artículo 5.— Provisión de vacantes.

5.1. La contratación de cualquier trabajador/a se efectuará mediante procedimiento de selección basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5.2. Los trabajadores de la JCRMO tienen derecho al cambio de puesto de trabajo, una vez producida vacante en cualquier puesto de igual o similar categoría de los existentes, siempre que acredite una antigüedad de dos años y una cualificación profesional (previa calificación de la dirección de la Junta), y así lo solicite.

Artículo 6.— Reconversión del puesto de trabajo.

En el supuesto de aplicación de nuevas tecnologías que obliguen a prescindir o utilizar determinadas categorías profesionales, la JCRMO proveerá la oportuna reconversión profesional de los trabajadores afectados por medio del correspondiente proceso de formación de forma que puedan acceder con plenos conocimientos sobre la materia a un correcto cumplimiento de las funciones que se les encomiende.

Artículo 7.— Indemnización por cese.

En el supuesto en el que el cese de un trabajador viniese motivado por invalidez permanente total, absoluta o gran invalidez, en lo que a personal fijo se refiere, o cuando tal circunstancia se diese en personal contratado temporal, si la invalidez viniera motivada por accidente laboral, percibirá en concepto de indemnización, por una sola vez, la cuantía de 300,51 € por cada año de servicio o fracción.

Capítulo III.— Régimen de trabajo

Artículo 8.— Jornada laboral. La jornada laboral de los trabajadores de la JCRMO será de 37,5 horas semanales.

El horario se distribuirá según las características, peculiaridades y necesidades del servicio, previa consulta al personal.

Se considerará trabajo efectivo el tiempo empleado como descanso, los 30 minutos necesarios para desayuno, comida o merienda y otras interrupciones derivadas de normas de seguridad e higiene en el trabajo o de la propia organización de éste.

La jornada laboral será de lunes a viernes, ambos inclusive de 7 horas continuadas de 8:00 a 15:00 h y el miércoles de 17:00 a 19:30 h, salvo en el período de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 17 de septiembre, que será sólo de mañanas, salvo que las necesidades del servicio requieran imprescindiblemente otro horario.

Artículo 9.— Vacaciones.

9.1.—Regladas.

Las vacaciones anuales retribuidas no serán, en ningún caso, inferiores a treinta días naturales; período que las partes pueden acordar dividir en tres o en la parte proporcional si la antigüedad es inferior al año. No será susceptible de compensación económica alternativa.

El período de disfrute de vacaciones será el solicitado por el trabajador, con preferencia de los meses de verano, considerándose éstos desde el 15 de junio al 30 de septiembre, ambos inclusive y siempre que las necesidades del servicio lo permitan. Las razones de servicio intentarán no impedir que el disfrute de quince días naturales sea en período de verano, siempre que así lo solicite el trabajador.

En el caso de que se establezcan turnos de vacaciones en diversas épocas o meses, gozan de preferencia para elegir turno los trabajadores con responsabilidades familiares, con el fin de que sus vacaciones puedan coincidir con las vacaciones escolares. El haber disfrutado las vacaciones en una determinada época del año no generará derecho adquirido alguno hacia el futuro.

El plan de vacaciones se establecerá por la Junta de Gobierno, previa consulta con el personal, con dos meses de antelación al disfrute de las mismas, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

Si por razones del servicio una parte de los trabajadores tuvieran que disfrutar sus vacaciones fuera del mencionado período los afectados tendrán derecho a una prórroga vacacional de seis días naturales o a la parte alícuota en función de los días disfrutados en el período iniciado en las fechas que determine el trabajador y siempre de una sola vez.

La duración de las vacaciones de los trabajadores que no alcancen un año de servicio activo será proporcional al tiempo de servicio transcurrido desde su ingreso hasta el 31 de diciembre, redondeando el resultado por exceso.

Siempre que no se produzca un preaviso por la entidad con una antelación mínima de 15 días, ante la interrupción del período de vacaciones, se compensará con un incremento de 4 días más de vacaciones, así como una indemnización equivalente al total de las pérdidas ocasionadas al trabajador, por transporte y alojamiento, debidamente justificados.

El período de disfrute de las vacaciones regladas se interrumpirá cuando medien circunstancias extraordinarias como enfermedad o accidente, para reanudarse de nuevo tras el mismo, antes del 31 de enero del año

siguiente; siempre y en todo caso, debidamente justificado con parte de confirmación.

Todos los trabajadores que cumplan el tiempo de servicio que a continuación se indica, tendrán derecho a las siguientes vacaciones adicionales:

– A partir de 21 años de servicio: 3 días laborables más.

– A partir de 15 años de servicio: 2 días laborables más.

– A partir de 9 años de servicio: 1 día laborable más.

9.2.— No regladas.

En Feria, con carácter general, se disfrutará de jornada reducida de 9,30 a 13 horas, salvo en aquellos casos que por sus características especiales no pueda disfrutarse aquella jornada.

Se considera día festivo el día de San Isidro Labrador.

Se dispondrá de 6 días anuales por asuntos propios con la limitación de no acumularlos a las vacaciones regladas. En la medida en que sea compatible con los períodos de disfrute de estos días, se establecerán turnos con la finalidad de no afectar al Servicio.

Las vacaciones no regladas serán proporcionales al tiempo de servicios prestados en un año natural.

Tendrán la consideración de días festivos el 24 y el 31 de diciembre, siempre que los trabajadores, sin excepción, acudan a las Asambleas Generales que se desarrollen en días no laborables.

Artículo 10.— Licencias.

Todos los trabajadores sujetos al presente Convenio tendrán derecho a ausentarse del trabajo y disfrutar de las licencias o permisos retribuidos en los siguientes casos:

- Por nacimiento de hijo o por enfermedad grave o intervención quirúrgica de parientes hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad hasta 3 días; pudiendo ser ampliables siempre que haya razones que lo justifiquen. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.

- Por fallecimiento y entierro del cónyuge, padres o hijos y familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad 3 días. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 4 días.

- Por matrimonio de hecho o de derecho, 20 días naturales de permiso.

- Por traslado de domicilio habitual justificado 1 día de permiso.

- Por cumplimiento de deberes públicos, el tiempo necesario para realizarlos, siempre justificados.

- Asistencia a consultas médicas; siempre que no sea posible asistir a las mismas fuera del horario de trabajo, todos los trabajadores podrán disfrutar de licencia el tiempo necesario para ello. En el caso de que ambos cónyuges trabajen el permiso se entenderá extendido para la consulta médica de los hijos.

- En caso de lactancia el derecho de pausa o reducción de jornada será de una hora, también extensible a los casos de adopción. En los casos de lactancia artifi-

cial, podrá ser disfrutado por el padre previa solicitud y justificación de que no lo hace la madre.

- Para la realización de exámenes, 2 días antes de los mismos, o el tiempo que duren, sin que en ningún caso, se puedan conceder más de 8 días al año por este concepto, presentando la debida justificación de los mismos por parte del órgano competente.

Artículo 11.- Permisos no retribuidos.

Podrán concederse permisos no retribuidos desde un mínimo de 15 días hasta un máximo de un año con reserva del puesto de trabajo. Este derecho sólo podrá ser ejercitado si han transcurrido seis meses desde el final del anterior.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido psíquico o físico, o ascendiente mayor de setenta años, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una disminución de la jornada de trabajo de hasta el cincuenta por ciento, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

Artículo 12.- Excedencias.

Las excedencias voluntarias tendrán una duración mínima de dos años y máxima de cinco años. Si al solicitar la incorporación no existiese vacante de igual categoría, la JCRMO reservará la primera vacante que se produzca. Por maternidad se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente.

Capítulo IV.- Retribuciones económicas

Artículo 13.- Retribuciones.

En el anexo aparece la tabla salarial y los complementos previstos para los años en que esté vigente el presente Convenio del personal al servicio de la J.C.R.M.O.

Para los trabajadores con contratos de prácticas o de formación, se aplicará la misma tabla salarial, con las siguientes deducciones:

- Durante el primer año el 70%.
- Durante el segundo año el 80%.

Artículo 14.- Incremento salarial y cláusula de revisión.

La masa salarial del personal al servicio de la JCRMO se incrementará con el I.P.C. de cada año, desde el 2004 durante toda la vigencia de este Convenio, estableciéndose una subida mínima anual del 2%.

Artículo 15.- Antigüedad.

A los trabajadores de la JCRMO les será reconocida una antigüedad en trienios, siendo remunerados éstos en una cantidad de 43,00 € mensuales por trienio con la limitación de que no se pueda superar el 50% del salario base.

Al empleado que se contrate con carácter de fijo, se le computará a efectos de antigüedad al servicio de la JCRMO, la suma acumulada de los distintos periodos en que el mismo hubiese prestado servicio bajo cualquier otra modalidad de contrato o relación jurídico-laboral en la Junta.

Artículo 16.- Pagas extraordinarias.

Los trabajadores de la JCRMO percibirán dos pagas extraordinarias completas (comprensivas de todos sus haberes mensuales) el 20 de junio y el 20 de diciembre de cada año.

Artículo 17.- Kilometraje. En concepto de kilometraje, la JCRMO abonará la cantidad de 0,21 € por kilómetro.

Capítulo V.- Prestaciones y ayudas

Artículo 18.- Bajas por enfermedad.

En caso de accidente, intervención quirúrgica, asistencia hospitalaria, enfermedad, etc. que dé lugar a la baja del trabajador (justificada con el correspondiente parte facultativo), éste percibirá, durante los 3 primeros meses, el 100% del salario real.

Artículo 19.- Pagas anticipadas.

Los trabajadores de la JCRMO tendrán derecho, cuando así lo soliciten, al percibo de hasta dos pagas anticipadas integras a reintegrar en 24 meses sin intereses, requiriéndose únicamente estar al corriente de pago de otros anticipos anteriores.

Artículo 20.- Jubilaciones.

Los trabajadores de la JCRMO tendrán derecho a una prima por jubilación voluntaria en las cuantías siguientes:

Mensualidades brutas

Anticipada hasta 60 meses	14
Anticipada hasta 48 meses	12
Anticipada hasta 36 meses	10
Anticipada hasta 24 meses	8
Anticipada hasta 12 meses	6

En cualquier caso las mensualidades serán proporcionales al número de días hasta cumplir los sesenta y cinco, siempre y cuando se tengan cubierta las cotizaciones mínimas a la Seguridad Social.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán jubilarse voluntariamente a los sesenta años y obligatoriamente a los sesenta y cinco años, siempre y cuando se tengan cubiertas las cotizaciones mínimas a la Seguridad Social para tener derecho al porcentaje de pensión legalmente establecido.

Capítulo VI.- Formación y estudios

Artículo 21.- Formación profesional.

La entidad dispondrá de un fondo para realizar la formación continuada de los empleados en sus respectivos cometidos, con el fin de poder asistir a cursos, seminarios, etc. El tiempo que duren los cursos se considerará trabajo efectivo.

Capítulo VII.- Derechos sindicales

Artículo 22.- Asistencia jurídica y responsabilidad civil.

La JCRMO prestará la asistencia jurídica adecuada a sus trabajadores en caso de conflictos surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios y cubrirá la responsabilidad civil que pudiera derivarse de las actuaciones de dichos trabajadores, salvo en caso de manifiesta negligencia.

Este artículo no entrará en vigor hasta el momento en que se suscriba la correspondiente póliza de responsabilidad civil por parte de la JCRMO.

Artículo 23.- Representación del personal. La representación de los trabajadores de la JCRMO la tienen los Delegados de Personal, elegidos conforme a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, teniendo las siguientes facultades:

- Recibir información sobre la política de personal de la JCRMO.

- Serán objeto de información las siguientes cuestiones y materias:

1. Establecimiento de la jornada laboral y horario.
2. Régimen de permisos, vacaciones y licencias.
3. Traslado de instalaciones.
4. Planes de formación de personal.
5. Implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo.
6. Sanciones impuestas a los trabajadores por comisión de faltas
7. Estadísticas y estudios sobre condiciones de trabajo.

- Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social y empleo.

- Podrán iniciar como interesados, los correspondientes procedimientos administrativos y ejercitar las acciones en vía administrativa o judicial en todo lo relativo al ámbito de sus funciones.

Anexo al artículo 14

Tabla salarial

A. Titulados	Salario base	Plus de producción
Titulado de grado superior	1.992,15	274,40
Titulado de grado medio	1.305,20	240,43
<i>B. Técnicos de Oficina y Campo</i>		
Técnico de campo	1.579,53	206,10
Ayudante titulado	927,38	164,82
Operador de ordenadores	790,00	137,39
Delineante- Proyectista	692,22	103,04

A. Titulados	Salario base	Plus de producción
Inspector- entrevistador	618,26	64,13
<i>C. Administrativos</i>		
Técnico de administración	1.305,20	240,43
Oficial de primera	927,38	164,82
Oficial de segundo	692,22	137,39
Auxiliar	584,00	34,35

Complementos salariales

Coordinador	300,51
Director de Area	210,35
Jefe de Sección	120,20

Firmado en Albacete a 19 de mayo de 2004

Por la Junta de Regantes de la Mancha Oriental:

Agustín González Ortega

Presidente

Por los trabajadores:

- Francisco J. Gutiérrez Visier (5.197.409-F)

- Pilar Romero Iniesta (5.196.560-D)

- M^a Llanos López Rodríguez (5.198.239-D)

- Pedro Olivas Andújar (7.557.079-S)

- Pedro Gómez González (52.756.474-V)

- Juan Sáez Descalzo (7.555.520-C)

- Antonio Atienza Martínez (44.375.757-V)

- Blanca Molina Casanova (7.543.051-V)

- Margarita Gómez Sancho (7.563.150-Z)

- Juan Lozoya Pardo (7.547.862-K)

Albacete, 28 de julio de 2004.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•21.201•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 5.^a de La Roda

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Fuensanta, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Alfredo Atienza, 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
MORENO TOBOSO ANTONIA En La Roda, 15 de julio de 2004.–El Jefe de Zona, Manuel Rodríguez Castellar.	00569026Y	7030000341	04 •19.652•

Consorcio Provincial de Consumo

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Provincial de Consumo, sesión celebrada el 27 de abril de 2004, el presupuesto general para el año 2004 y no habiéndose recibido ninguna alegación en el transcurso de los 15 días siguientes a su publicación en el *B.O.P.* de fecha 5 de julio de 2004, se aprueba definitivamente el siguiente presupuesto del Consorcio Provincial de Consumo y plantilla de personal.

Presupuesto del Consorcio Provincial de Consumo de Albacete año 2004

Presupuesto de ingresos: 665.432,50 euros.
Capítulo 4.–665.432,50 euros.
Presupuesto de gastos: 665.432,50 euros.

Capítulo 1.– 537.300,00 euros.
Capítulo 2.– 58.532,25 euros.
Capítulo 3.– 11.101,65 euros.
Capítulo 4.– 43.352,40 euros.
Capítulo 6.– 15.146,20 euros.

Plantilla de Personal para 2004

Un administrativo, once informadores de consumo y tres inspectores de consumo (uno de los cuales desempeña las funciones de Director de la Oficina Central de Consorcio de Consumo).

En Albacete a 3 de agosto de 2004.–El Vicepresidente, Pedro José Charcos Expósito.

•21.742•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don José Antonio Piquero Roldán por resultar desconocido su domicilio y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente el Decreto de la Alcaldía de fecha 02/06/04.

«Decreto.– Visto el expediente sancionador que se tramita en este Ayuntamiento a nombre de don José Antonio Piquero Roldán, por infracción urbanística consistente en construcción por ampliación de vivienda de 100 m² + ampliación de volumen de nave de 107 m² en Ctra. del Cementerio (polígono 51 parcela 142), sin la preceptiva licencia municipal.

Resultando.– Que la tramitación de dicho expedien-

te y desde la última actuación realizada por esta administración, ha transcurrido un plazo de tiempo superior al que establece el artículo 20.6 del R.D. 1.398/93 de 4 de agosto.

Considerando.– Que tal hecho ha generado la caducidad de las actuaciones.

Considerando.– Que según lo dispuesto en el artículo 92.3 de la Ley 30/92 LRJ PAC, «La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción».

Resuelvo.– Declarar la caducidad y consiguiente archivo del expediente con independencia de poder iniciar un nuevo expediente al no haber prescrito la acción.»

Albacete, 3 de agosto de 2004.–La Alcaldesa Acctal., Carmen Oliver Jaquero.

•21.832•

No habiéndose podido practicar la notificación personal a don José Antonio Piquero Roldán por resultar desconocido su domicilio y estar afectado por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente sancionador; a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se practica dicha notificación a cuyo fin se transcribe literalmente el Decreto de la Alcaldía de fecha 02/06/04, así como el

ofrecimiento de plazo para alegaciones, recusación de Instructor y Secretario del expediente sancionador, o reconocimiento voluntario de responsabilidad.

«Decreto.– Visto el parte del Servicio de Inspección Urbanística de este Ayuntamiento del que pudiera deducirse haberse producido infracción urbanística consistente en construcción por ampliación de vivienda de 100 m² + ampliación del volumen de nave de 107 m² en ctra. del Cementerio (polígono 51 parcela 142), sin la preceptiva licencia municipal, supuestamente imputable a

don José Antonio Piquero Roldán con D.N.I. número 7.553.407-T.

Tales hechos, en principio, se reputan contrarios al planeamiento urbanístico y legislación aplicable de tal carácter, constituyendo una infracción urbanística, ya que la construcción carece de la previa y preceptiva licencia municipal.

Dicha infracción se halla tipificada como grave en el artículo 183 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (D.O.C.M. nº 28 de 19-6-98) al ubicarse la edificación en suelo calificado como rústico, siendo la superficie de parcela inferior a la establecida como mínima edificable en las Ordenanzas Generales del P.G.O.U., incumpliendo las normas del Plan General en cuanto volumen permitido de la edificación, usos permitidos, posibilidad de formación de núcleo de población, pudiendo originar importantes riesgos para la salud de la población en cuanto a la toma y desagüe incontrolada de aguas, beneficio económico para el interesado, incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley en cuanto a las cesiones y cargas derivadas del planeamiento y constituyendo un perjuicio a los intereses generales, al dificultar el desarrollo del planeamiento urbanístico, conforme a sus determinaciones. Incumpliendo, igualmente, las determinaciones establecidas en los artículos 54, siguientes y concordantes de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y artículo 20 de la Ley 6/1998, de 13 de abril.

La mencionada infracción resulta sancionable con

multa de 19.177,30 euros graduándola con arreglo al artículo 194 de la citada Ley de Ordenación del Territorio por la gravedad de la materia y entidad económica de los hechos y calculada mediante la aplicación del 50% del valor de la obra ejecutada y según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales sobre el presupuesto de obra ejecutada, en función del valor en venta del bien inmueble objeto de la infracción que ha sido establecido en la cantidad de 38.354,59 euros (construcción tipo «B», vivienda unifamiliar calidad baja, a 262,24 euros, y construcción tipo «E» nave agrícolas sin distribución e instalación, a 113,37 euros/m²). Siendo competencia de esta Alcaldía la iniciación del procedimiento sancionador y la resolución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, en consideración con lo establecido en los artículos 165, 183, 194, sig. y concordantes de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y demás disposiciones concordantes, por la presente dispongo la iniciación de expediente sancionador a don José Antonio Piquero Roldán por la infracción urbanística cometida, designando como Instructor del mismo a don Virgilio Martínez Martínez y como Secretaria de las actuaciones a doña María José Cuesta Rodríguez».

Albacete, 3 de agosto de 2004.—La Alcaldesa Acctal., Carmen Oliver Jaquero.

•21.833•

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de junio de 2004, ha adoptado acuerdo en virtud del cual se declara la utilidad pública y la necesidad de ocupación del bien reseñado en el epígrafe, y consecuentemente, se aprueba la relación de bienes, propietarios y derechos afectados en el indicado expediente expropiatorio, según el siguiente detalle:

Parcela catastral: 73660-05.

Situación finca: C/ Nueva, 15.

Unidad de Actuación nº 3 SA.

Bienes y derechos afectados: Parte de parcela catastral 275 m² aproximadamente.

Propietarios:

– Don Alberto Alfaro González y su esposa doña Jerónima Navarro González.

– Don Santiago Navarro González.

– Don Arturo Manuel Navarro González.

– Don Alejandro Navarro González.

– Doña Dolores Navarro González.

– Don Miguel Angel Navarro González.

Valor asignado global: 25.206,23 €.

Todo lo cual se hace público con el fin de que las personas mencionadas o cualquiera otras que se consideren con derecho o interés sobre la finca a expropiar puedan alegar lo que estimen pertinente en orden a la rectificación de errores en la identificación de la finca o

de sus titulares, en el plazo de 15 días hábiles, o bien oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de la ocupación, en el plazo de un mes, computándose en ambos supuestos a partir del día hábil siguiente al de publicarse el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Con la presente publicación se considera notificada doña Dolores Navarro González, al resultar imposible practicar la notificación en su domicilio, por no figurar en la actualidad, dada de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Albacete, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992.

Cualquier actuación que se siga sobre el particular, si el bien tuviera la condición de ganancial, deberá estar refrendada por ambos cónyuges, y los interesados, si no lo hubiesen hecho, aportarán documentación sobre titularidad y situaciones jurídicas de las fincas afectadas.

Por último, se significa que el expediente puede ser examinado en el Negociado de Urbanismo, Arquitectura y Obras de este Ayuntamiento (6ª Planta).

Expediente nº 1.141/03.

Albacete, 15 de julio de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•23.039•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA**ANUNCIOS**

Doña Emilia Millán Arnedo, Concejala Delegada del Area de Personal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto de Alcaldía número 1.919/2003, de 23 de junio, y

Resuelvo:

Primero: Aprobar provisionalmente la lista de admitidos para tomar parte en el concurso de méritos restringido convocado por este Ayuntamiento para la provisión de una plaza Oficial de Oficios Múltiples, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, según se relaciona a continuación:

Lista de admitidos:

1.- Clemente Catalán, José Manuel

Lista de excluidos:

Ninguno.

Segundo: Hacer pública la presente resolución para que, en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria, los interesados puedan reclamar lo que estimen oportuno respecto a la lista de admitidos y subsanar errores, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tercero: Notificar la presente resolución a las Unidades Municipales afectadas por la misma, así como a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa, 26 de julio de 2004.-La Secretaria Acctal.,
Emilia Millán Arnedo. •21.864•

Doña Emilia Millán Arnedo, Concejala Delegada del Area de Personal del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Almansa, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas según Decreto de Alcaldía número 1.919/2003, de 23 de junio, y

Resuelvo:

Primero: Aprobar provisionalmente la lista de admitidos para tomar parte en el concurso de méritos restringido convocado por este Ayuntamiento para la provisión de nueve plazas Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, según se relaciona a continuación:

Lista de admitidos:

- 1.- Berenguer Megías, Antonio
- 2.- Gil Díaz, María Carmen
- 3.- Gómez Ruano, María Belén
- 4.- Ortega Ruiz, Rosario
- 5.- Pérez López, Rosa María
- 6.- Real Hurtado, María Belén

7.- Rumbó Giner, Yolanda Pilar

8.- Serrano Barberá, María Antonia

9.- Villaescusa Martínez, Isabel

Lista de excluidos:

Ninguno.

Segundo: Hacer pública la presente resolución para que, en cumplimiento de la base cuarta de la convocatoria, los interesados puedan reclamar lo que estimen oportuno respecto a la lista de admitidos y subsanar errores, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tercero: Notificar la presente resolución a las Unidades Municipales afectadas por la misma, así como a los Presidentes del Comité de Empresa y Junta de Personal.

Almansa, 26 de julio de 2004.-La Secretaria Acctal.,
Emilia Millán Arnedo.

•21.863•

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

«*Providencia:* En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se cita a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación sitas en Plaza Santa María, 12-Bajo, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas mediante ingreso directo en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación, situada en Plaza Santa María, 12-Bajo de esta localidad. Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
22141214	ABAD GARCIA, JOSE RAMON MADRID, 62-8 PETREL	MULTAS	30,05	1.844/03	403/04
19990808	AGUADO SAPIÑA, JUAN MIGUEL CIUTAT LAVALL, 18 1 GANDIA	MULTAS	51,09	3.802/02	2.059/03
74510528	ALBEROLA GONZALEZ, JUAN PABLO SAN LUIS, 20 2º D ALMANSA	MULTAS	30,05	2.824/03	461/04
52718954	ALCARAZ SIMO, JAVIER LES ERES, 9 FUENTE LA HIGUERA	MULTAS	51,09	3.174/03	728/04
5104538	ALDOMAR CUENCA, JOSE MANUEL PLAZA LUIS BUÑUEL, 2-2 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.163/03	79/04
5104538	ALDOMAR CUENCA, JOSE MANUEL PLAZA LUIS BUÑUEL, 2-2 ALMANSA	MULTAS	60,10	1.532/03	80/04
5154554	ALFARO MORENO AVELINO CORREDERA, 24-3-9 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	88,26	00003-104/02	5.864/03
A02021640	ALFREDO REIG, S.A.L. PABLO IGLESIAS, 18 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.718/03	82/04
A02021640	ALFREDO REIG, S.A.L. PABLO IGLESIAS, 18 ALMANSA	MULTAS	51,09	1.728/03	83/04
A02021640	ALFREDO REIG, S.A.L. PABLO IGLESIAS, 18 ALMANSA	MULTAS	51,09	1.750/03	84/04
A02021640	ALFREDO REIG, S.A.L. PABLO IGLESIAS, 18 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.759/03	85/04
A02021640	ALFREDO REIG, S.A.L. PABLO IGLESIAS, 18 ALMANSA	MULTAS	51,09	1.821/03	86/04
A02021640	ALFREDO REIG, S.A.L. PABLO IGLESIAS, 18 ALMANSA	MULTAS	51,09	1.854/03	87/04
A02021640	ALFREDO REIG, S.A.L. PABLO IGLESIAS, 18 ALMANSA	MULTAS	51,09	1.988/03	88/04
B02342335	ALMANSA COMERCIAL PIQ, S.L. AV. MADRID S/N ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	155,56	00007-101/03	5.872/03
B02255560	ALMANSEÑA DEL OCIO S.L. CORREDERA Nº 106 ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	1.032,88	00024-005/03	5.848/03
5118556	ALMENDROS MOLINA, ANA SAN FRANCISCO, 1-3-7 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.126/03	89/04
19348547	AMOROS AMAYA, VICENTE DE BONN, 21 MADRID	MULTAS	30,05	2.733/03	741/04
73653812	AVILES GARCIA, LUIS ALDAN LES PENYES, 11 PUEBLA DE VALLBONA	MULTAS	51,09	2.940/02	1.834/03
74506569	BAEZA RUBIO, MARIA DEL CARMEN CORREDERA, 7-1 ALMANSA	MULTAS	51,09	1.960/03	424/04
16986279	BARRAGAN VEGA, JOSE ANTONIO ALTO DE LOS LEONES, 6 ALICANTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	34,40	00011-015/03	2.157/03

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
16986279	BARRAGAN VEGA, JOSE ANTONIO ALTO DE LOS LEONES, 6 ALICANTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	43,00	00011-019/03	2.177/03
21423280	BARTUAL SANCHEZ, LUIS REYES CATOLICOS, 2 ALICANTE	MULTAS	30,05	1.259/03	72/04
20414891	BENAVENT VIDAL, VICENTE AUSIAS MARCH, 12 CUATRETONDA	MULTAS	30,05	2.030/03	406/04
20190389	BERNAL DOMINGUEZ, MANUEL ANTONIO CHOCOMELI, A 3º VALENCIA	MULTAS	30,05	2.860/03	367/04
74510271	BLANCO SANCHEZ, FRANCISCO LAS NORIAS, 22 ALMANSA	MULTAS	54,09	1.871/03	472/04
74510271	BLANCO SANCHEZ, FRANCISCO LAS NORIAS, 22 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.574/03	473/04
74492022	BONAL GOMEZ, ISABEL PEREZ GALDOS, 5 ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	312,50	00014-006/02	5.815/03
74492022	BONAL GOMEZ, ISABEL PEREZ GALDOS, 5 ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	286,39	00015-006/02	5.816/03
74500565	BONETE OLIVA, ANGEL GABRIEL CORREDERA, 24-7 ALMANSA	MULTAS	51,09	2.997/03	719/04
74492123	BONETE RUANO, MIGUEL JUAN XXIII, 62 ALMANSA	MULTAS	54,09	2.631/03	100/04
25387754	BUSTAMANTE HERNANDEZ, LUIS RUIZ DE ALARCON, 5-1-3 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.709/03	479/04
74512399	CABALLERO MARCO, PIEDAD PZ. LUIS BUÑUEL, 5-3 ALMANSA	MULTAS	51,09	2.450/03	480/04
20411058	CALDES LOPEZ, JOSEFA CTRA. MADRID, 73 FONT D'EN CARROS (LA)	MULTAS	90,15	2.081/03	408/04
33985346	CALLADO TEJEDOR, JOSE RAMON ANICETO COLOMA, 11-5-C ALMANSA	MULTAS	30,05	958/03	365/04
33985346	CALLADO TEJEDOR, JOSE RAMON ANICETO COLOMA, 11-5-C ALMANSA	MULTAS	51,09	1.471/03	366/04
A03732872	CALZADOS BUNKER, S.A. VELAZQUEZ, 7 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	1.771,68	00261-050/02	6.140/02
A03732872	CALZADOS BUNKER, S.A. VELAZQUEZ, 7 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	1.231,34	00055-050/03	6.740/03
B02332708	CALZADOS TOMAS GARCIA S.L. UNIPER. JOSE PEREZ Y RUIZ ALARCON S/N ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	176,17	00009-103/02	5.858/03
B02044048	CALZADOS TORSI, S.L. ZAPATEROS S/N ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	396,47	00066-050/03	6.741/03
B02044048	CALZADOS TORSI, S.L. ZAPATEROS S/N ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	857,34	00092-002/03	1.291/03
B02239416	CALZADOS VARIETY, S.L. MAESTRO JUSTO MAS, 9 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.283/03	482/04
44379139	CAMARA MARTINEZ, ESTELA ANICETO COLOMA, 60 ALMANSA	MULTAS	51,09	2.788/03	484/04
27441341	CAMPILLO GONZALEZ, MARIA CARMEN TADEO PEREDA, 23-4-N ALMANSA	MULTAS	30,05	3.202/03	775/04
7565944	CAMPOS CUENCA, PRUDENCIO CORREDERA, 50-2-D ALMANSA	MULTAS	60,10	1.783/03	109/04
76690013	CANCIO CIBEIRA, ROSA MARIA ALBACETE, 1-3º-A ALMANSA	MULTAS	60,10	1.667/03	486/04
5647903	CANO GARCIA CALVILLO, ASCENSION RAMBLA DE LA MANCHA, 53-3-A ALMANSA	MULTAS	30,05	1.011/03	110/04
5647903	CANO GARCIA CALVILLO, ASCENSION RAMBLA DE LA MANCHA, 53-3-A ALMANSA	MULTAS	60,10	1.337/03	111/04
70517657	CARRASCOSA HERRAIZ, GREGORIO ALFONSO MERCHANT, 4 CARBONERAS DE GUADAZAON	MULTAS	51,09	3.093/03	715/04
5592930	CARRETERO DIAZ, JOSE CIUDAD REAL, 47 TOMELLOSO	MULTAS	30,05	2.538/03	799/04
5592930	CARRETERO DIAZ, JOSE CIUDAD REAL, 47 TOMELLOSO	MULTAS	30,05	3.444/03	800/04
5145206	CASTILLA TORTOSA, JUAN ANTONIO TADEO PEREDA, 15 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	145,39	01724-027/03	4.895/03
48380674	CATALAN VICENT, CRISTIAN 222, 56 C PATERNA	MULTAS	51,09	3.161/02	1.829/03

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
51375649	CEDRIAN IZQUIERDO, LUIS F. LA RODA, 14 6º D ALBACETE	MULTAS	51,09	219/02	696/03
B53414033	CHAPI GESTION, S.L. CORREDERA, 8-1º-B VILLENA	MULTAS Y SANCIONES	601,01	00002-005/03	5.925/03
B97220297	CIRCO COLISEO, S.L. SAN ANTONIO, 132 VALENCIA	PUES., CAS. Y ATRAC. FERIA	260,00	00003-004/03	5.912/03
30791924	COBOS GOMEZ, MARIA DEL PILAR RONDA MAESTRO HITA, S/N CAÑETE DE LAS TORRES	MULTAS	30,05	2.540/03	712/04
74509354	COLOMA LOPEZ, JUAN CARLOS DOÑA VIOLANTE, 2-2 ALMANSA	MULTAS	90,15	3.694/03	497/04
74505058	COLOMA RUANO, JOSEFA CAUDETE, 21-4-D ALMANSA	MULTAS	51,09	2.965/03	498/04
74505058	COLOMA RUANO, JOSEFA CAUDETE, 21-4-D ALMANSA	MULTAS	30,05	3.020/03	499/04
74505058	COLOMA RUANO, JOSEFA CAUDETE, 21-4-D ALMANSA	MULTAS	30,05	3.179/03	500/04
B96891734	COM. ALVAREZ VILLA AR, S.L. ALMANSA, 1 AYORA	MULTAS	60,10	1.039/03	358/04
B02068104	COMERCIAL COALPA S.L. MUELLE 1 ALMANSA	BADENES, PLACAS Y RESER.	41,50	00315-011/03	2.269/03
44391415	COSTA GARCIA, BELEN SAN FAUSTO, 31-1 ALMANSA	MULTAS	60,10	2.163/03	129/04
A14321194	CREACIONES PROMOCION, S.A. CAMPO MADRE DE DIOS, 1 CORDOBA	MULTAS	30,05	2.114/03	373/04
74213010	CRESPO COTTE, CARLOS ANABEL SEGURA-EDI. VEG, 16 ALCOBENDAS	MULTAS	30,05	1.621/03	70/04
47075888	CRESPO MARTINEZ, ILVERIO LA ROSA, 123-1-C ALMANSA	MULTAS	51,09	1.061/03	130/04
47075888	CRESPO MARTINEZ, ILVERIO LA ROSA, 123-1-C ALMANSA	MULTAS	51,09	1.829/03	131/04
5384247	CRESPO SEVILLA, CARLOS GRAN VIA CORTS CATALA, 13 5 BARCELONA	MULTAS	51,09	6.300/01	611/03
5384247	CRESPO SEVILLA, CARLOS GRAN VIA CORTS CATALA, 13 5 BARCELONA	MULTAS	51,09	1.026/02	612/03
B02193571	CRISTALMANSA, S.L. PEREZ GALDOS, 6 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	63,05	00004-002/03	5.903/03
74507736	CRUZADO IBAÑEZ, JOAQUIN MENDIZABAL 7-3-D ALMANSA	MULTAS	60,10	1.527/02	284/03
74507736	CRUZADO IBAÑEZ, JOAQUIN MENDIZABAL 7-3-D ALMANSA	MULTAS	51,09	1.091/02	285/03
74507736	CRUZADO IBAÑEZ, JOAQUIN MENDIZABAL 7-3-D ALMANSA	MULTAS	60,10	1.549/02	286/03
74507736	CRUZADO IBAÑEZ, JOAQUIN MENDIZABAL 7-3-D ALMANSA	MULTAS	51,09	2.157/02	900/03
7548181	CUENCA DELICADO, MARIA CARMEN ANTONIO MACHADO, 11-1-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	3.412/03	505/04
5198136	CUENCA MARTI, FRANCISCO JOSE MIGUEL HERNANDEZ, 3-1-D ALMANSA	MULTAS	60,10	1.933/03	506/04
5176693	CUENCA MOLINA, PEDRO JOSE FERRERO, 1-1 ALMANSA	MULTAS	60,10	2.155/03	138/04
5176135	CUENCA NAVARRO, CARLOS ANTONIO SAN PASCUAL, 14 ALMANSA	SERVICIO DE AYUDA A DOM.	10,46	00031-017/02	2.244/03
5176135	CUENCA NAVARRO, CARLOS ANTONIO SAN PASCUAL, 14 ALMANSA	SERVICIO DE AYUDA A DOM.	37,66	00031-021/02	2.248/03
5176135	CUENCA NAVARRO, CARLOS ANTONIO SAN PASCUAL, 14 ALMANSA	SERVICIO DE AYUDA A DOM.	37,66	00032-029/02	6.724/03
74506485	CUENCA RUANO, PEDRO JOSE FERRERO, 1-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.717/03	143/04
74447484	CUESTA MARTINEZ, ROQUE AV. J. RODRIGUEZ RUANO, 18-2-6 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	02781-010/03	2.736/03
B02289759	CUPIHER ALMANSA, S.L. CORREDERA, 113-B ALMANSA	MULTAS	60,10	300/03	145/04
B02299006	CURTIDOS ALANDALUS, S.L. SANTA LUCIA, 132 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	68,00	02791-010/03	2.738/03

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
21192026	DABAD ALEMAÑ, VICENTE CREVILLENTE, 4 ALICANTE	MULTAS	51,09	2.245/03	453/04
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	34,40	00032-002/03	2.119/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	34,40	00031-006/03	2.144/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	43,00	00031-015/03	2.165/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	34,40	00031-019/03	2.184/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	43,00	00030-023/03	6.495/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	25,80	00030-031/03	6.523/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	34,40	00030-034/03	6.552/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	43,00	00030-040/03	6.574/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	34,40	00030-044/03	6.604/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	34,40	00030-047/03	6.632/03
X0172976Q	DAHANI, SALAB SAN VICENTE FERRER, 40 CREVILLENTE	INDUSTRIAS CALLEJ. Y AMB.	43,00	00030-052/03	6.664/03
51914454	DEL VAL ESPINOSA, JUAN CARLOS DOCTOR ESQUERDO, 62 MADRID	MULTAS	60,10	2.659/03	744/04
B02261980	DISCO-PUB MONOCULO, S.L. CORREDERA, 32 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	370,58	00533-050/02	6.195/02
B02261980	DISCO-PUB MONOCULO, S.L. CORREDERA, 32 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	417,65	00534-050/02	6.196/02
B02245124	DISHORE, S.L. LA RODA, 1 ALBACETE	MULTAS	51,09	4.667/02	4.084/03
B02254241	DRAL IBERICA, S.L. ZAPATEROS, 10 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.904/03	511/04
B02254241	DRAL IBERICA, S.L. ZAPATEROS, 10 ALMANSA	MULTAS	51,09	2.998/03	512/04
7552679	ESTEPA HUERTAS, MARIA TRINIDAD CORREDERA, 92-4-G ALMANSA	MULTAS	60,10	1.362/03	154/04
6251718	EXOJO YUSTE, MARTA SANCHO II DE NAVARRA, 2-1º ALMANSA	MULTAS	60,10	284/03	6.050/03
48362757	FELIX OLLOA, VANESSA EDITH SAN ANTONIO, 29-1 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	105,30	00025-103/02	5.860/03
44383393	FERNANDEZ FERNANDEZ, Mª AMPARO LA ESTRELLA, 23-BJ ALMANSA	MULTAS	60,10	2.646/03	516/04
5055504	FERNANDEZ LUCAS, CONCEPCION CONCEPCION, 2 VILLAMALEA	MULTAS	51,09	2.732/03	814/04
52756553	FERNANDEZ REINOSA, MAXIMILIANO CRUZ DE MAYO, 7 HELLIN	MULTAS	51,09	3.200/03	734/04
85089900	FERRANDO RODRIGUEZ, ALMA MARIA COLON, 9 MELIANA	MULTAS	51,09	2.027/02	1.800/03
1409025	FRANCES GONZALEZ, MANUEL SEGURA, 13 AYORA	MULTAS	30,05	3.746/02	1.706/03
74492257	FUERTE PEREZ, DANIEL SANTA LUCIA, 19-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.848/03	520/04
B02330876	GANDALF ELROND, S.L. CERVANTES 1-2 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	671,05	00031-103/02	5.861/03
5141788	GARCIA CAMPOS, ALFONSO CORREDERA 4 2 ALMANSA	MULTAS	60,10	290/03	4.176/03
7554485	GARCIA DIAZ, VALENTIN SAN JUAN, 29-1 ALMANSA	MULTAS	150,25	2.089/03	167/04
74515370	GARCIA GARCIA, JAVIER ALBACETE, 32-BJ-I ALMANSA	MULTAS	54,09	242/03	169/04
74515370	GARCIA GARCIA, JAVIER ALBACETE, 32-BJ-I ALMANSA	MULTAS	54,09	2.148/03	524/04

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
74515370	GARCIA GARCIA, JAVIER ALBACETE, 32-BJ-I ALMANSA	MULTAS	54,09	3.295/03	525/04
74515370	GARCIA GARCIA, JAVIER ALBACETE, 32-BJ-I ALMANSA	MULTAS	54,09	1.799/03	526/04
14311642	GARCIA GARCIA, MARIA DOLORES JUAN RAMON JIMENEZ, 9-3 ALMANSA	MULTAS	54,09	1.860/03	527/04
5161826	GARCIA JIMENEZ, MARIA ANTONIA JUAN RAMON JIMENEZ, 9-3 ALMANSA	MULTAS	60,10	1.775/03	528/04
44383582	GARCIA LOPEZ, JOSE ANTONIO DOCTOR ESQUERDO, 62 MADRID	MULTAS	60,10	1.878/03	745/04
74506539	GARCIA RUANO, MARIA JOSE VALLE INCLAN, 2-2-G ALMANSA	MULTAS	30,05	1.948/03	368/04
75218008	GARCIA SOLER, ANTONIO AV. JOSE HDEZ. ASUNCION, 1 ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	45,95	00052-010/02	5.821/03
52713855	GARCIA TOMAS RAFAEL JOSE SAN CRISPIN, 28-2-C ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	251,90	04437-027/03	5.123/03
20338433	GARCIA TORTOSA, BAUTISTA TRAV. BARRIO ESPAÑA, 2 FUENTE LA HIGUERA	ROTURAC. EN MONTES DE P.	36,00	00195-026/03	4.607/03
74501221	GARCIA YAÑEZ, FRANCISCO PASEO DE LA LIBERTAD, 13 1º ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	04272-010/03	2.943/03
74501221	GARCIA YAÑEZ, FRANCISCO PASEO DE LA LIBERTAD, 13 1º ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	04273-010/03	2.944/03
7549419	GARCIA ZOROA, MAURO FRANCISCO PABLO PICASSO 8 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	191,00	04286-010/03	2.948/03
7549419	GARCIA ZOROA, MAURO FRANCISCO PABLO PICASSO 8 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	180,20	04287-010/03	2.949/03
74505066	GARIJO CUENCA, JOSE ANTONIO DEL CAMPO 42-3-D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	04289-010/03	2.950/03
5179602	GARIJO FILLOL BIENVENIDO PZ. LUIS BUÑUEL, 3-2 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	134,70	04484-027/03	5.127/03
5144139	GARRIGOS MEGIAS, JOSE RUIZ DE ALARCON, 5-3-3 ALMANSA	MULTAS	60,10	2.596/03	171/04
8692013	GAVIRO PAULINO ANTONIO AVD. NAVARRO REVERTER, 15 CUARTEL SEGORBE	IMP. BIENES INM. URBANA	219,02	04541-027/03	5.128/03
A80573173	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIM. JUAN ESPLANDIO, 11-13 MADRID	IMP. BIENES INM. URBANA	1.153,48	04545-027/03	5.129/03
5199596	GIL CUENCA JOSE ANTONIO CIUDAD REAL, 16 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	13,68	04593-027/03	5.131/03
5111770	GIL MARTINEZ LUIS ALBERTO AVD. J. RODRIGUEZ RUANO, 49-3-I ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	11,08	04679-027/03	5.133/03
5111770	GIL MARTINEZ LUIS ALBERTO AVD. J. RODRIGUEZ RUANO, 49-3-I ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	223,34	04680-027/03	5.134/03
75515943	GIL MILLA, RICARDO GENERAL GUTIERREZ MEL, 9 4 8 MURCIA	MULTAS	30,05	3.404/03	776/04
5131598	GIL MOLINA, ANTONIO HIGUERUELA, 2-2-B ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	04467-010/03	2.962/03
	GIL SANCHEZ, JUAN ALMANSA	IMP. BIENES INM. RUSTICA	18,02	00250-028/03	4.699/03
20423968	GIMENEZ GRANELL, JOSE LUIS NIÑO, 5 A TERESA DE COFRENTES	MULTAS	30,05	2.112/03	414/04
44383267	GIMENEZ MARTINEZ, PEDRO VICENTE CONDE DE PRADES, 8 PTA. 2ª VANDELLOS	IMP. BIENES INM. URBANA	105,01	06147-027/03	5.220/03
20407264	GINER GRAU, JOSE VICENTE SANT ANTONI 5 BARCHETA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	14,02	00040-008/02	5.819/03
74472897	GISBERT SANCHIS CAMILO AVD. JOSE RACCION, 7 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	13,68	04757-027/03	5.137/03
5167578	GOMEZ ALONSO, PILAR NUEVA, 12 1º IZD. ALBACETE	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	04551-010/03	2.968/03
5167578	GOMEZ BLANCO, OSWALDO LIBERTAD, 37 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	109,09	04780-027/03	5.138/03
50005	GOMEZ CLEMENTE JOSE CURA PARROLO, 1 CHINCHILLA	IMP. BIENES INM. URBANA	4,34	04794-027/03	5.139/03
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.229/03	531/04

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.261/03	532/04
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.315/03	533/04
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.541/03	534/04
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.842/03	535/04
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.854/03	536/04
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.881/03	537/04
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.898/03	538/04
74513400	GOMEZ CUENCA, MARIA CARMEN MENDIZABAL, 172-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.899/03	539/04
5116502	GOMEZ IBAÑEZ, M. BELEN RUIZ DE ALARCON, 5-4-3 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	04644-010/03	2.974/03
74515473	GOMEZ JIMENEZ, GEMA VIRGEN DE BELEN, 10-5-D ALMANSA	MULTAS	30,05	2.493/03	542/04
74492402	GOMEZ MINGUEZ, ANTONIO CENCERREROS, 1-2-D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	04717-010/03	2.979/03
74512324	GOMEZ QUILEZ, JUAN CORREDERA, 110-3-I ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	04744-010/03	2.982/03
77574090	GOMEZ SAEZ ANA MARIA CONCEJO, 16 MONTEALEGRE DEL CASTILLO	IMP. BIENES INM. RUSTICA	28,27	00271-028/03	4.701/03
	GOMEZ SERRANO, ANGEL GENERALISIMO, 68 MONTEALEGRE DEL CASTILLO	IMP. BIENES INM. RUSTICA	43,10	00273-028/03	4.702/03
5181021	GOMEZ TOMAS, ANTONIO ANICETO COLOMA, 27-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	168/03	179/04
5181021	GOMEZ TOMAS, ANTONIO ANICETO COLOMA, 27-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.942/03	180/04
5159327	GONZALEZ CORTES, ENRIQUE SIMON ABRIL PASEO, 1 6 ALBACETE	MULTAS	51,09	3.226/03	433/04
5159327	GONZALEZ CORTES, ENRIQUE SIMON ABRIL PASEO, 1 6 ALBACETE	MULTAS	51,09	3.438/03	434/04
74478968	GONZALEZ FELIPE, JOSE ALBACETE, 42-1-D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	04845-010/03	3.000/03
17121132	GONZALEZ GOMEZ, JOSEFA DE ABRANTES, 13 MADRID	MULTAS	51,09	2.944/03	746/04
5177238	GONZALEZ LOPEZ FRANCISCO MUELLE, 16-3-I ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	137,49	05134-027/03	5.150/03
7539014	GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO JOSE SAN ANTONIO, 107-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	68,00	04895-010/03	3.003/03
74505537	GONZALEZ RUANO, Mª REMEDIOS JOSE CONDE GARCIA, 4-2-2 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	04966-010/03	3.009/03
7561787	GONZALEZ RUANO, MIGUEL ANICETO COLOMA, 65-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	04969-010/03	3.010/03
74513499	GORDO CABALLERO, GABRIEL NUEVA, 16-3 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	05042-010/03	3.018/03
20410909	GOZALVEZ LANDETE, MARIA PILAR CORREDERA, 25-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	05085-010/03	3.027/03
20410909	GOZALVEZ LANDETE, MARIA PILAR CORREDERA, 25-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	05086-010/03	3.028/03
B02330165	GROMUR S.L. RAMBLA DE LA MANCHA 22 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	342,37	00053-102/02	5.854/03
44378968	GUILLEN BELMONTE, ANA MARIA MENDEZ NUÑEZ, 19-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	156/03	189/04
44378968	GUILLEN BELMONTE, ANA MARIA MENDEZ NUÑEZ, 19-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.459/03	190/04
74506500	GUILLEN REDONDO MARIA BELEN ANICETO COLOMA, 11-5-C ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	108,30	05448-027/03	5.173/03
74506500	GUILLEN REDONDO, MARIA BELEN ANICETO COLOMA, 11-5-C ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	68,00	05168-010/03	3.036/03

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
74506500	GUILLEN REDONDO, MARIA BELEN ANICETO COLOMA, 11-5-C ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	144,20	05169-010/03	3.037/03
74510607	GUIRADO CUENCA, JUAN CARLOS AV. JOSE HDZ. ASUNCION, 5-4-D ALMANSA	MULTAS	60,10	1.540/03	191/04
74473081	GUTIERREZ TOMAS, UBALDO CORREDERA, 52-3-I ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05188-010/03	3.039/03
23595894	GUZMAN CUBERTORET, FRANCISCO CANONIGO PENALVA, 5 6 ALICANTE	MULTAS	30,05	2.844/03	454/04
B96873955	HERMANOS CALSITAS, S.L. JOANOT MARTORELL, 24 ALCIRA	MULTAS	51,09	2.905/03	446/04
44378864	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO SANTA TERESA JORNET, 3 2º D ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	64,18	00038-104/02	5.869/03
44378864	HERNANDEZ LOPEZ JOSE ANTONIO SANTA TERESA JORNET, 3 2º D ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	32,08	00039-101/03	5.876/03
77516765	HERNANDEZ MARCOS, JOSE VICENTE SANTA BARBARA, 1 TORRELAGUNA	MULTAS	30,05	1.741/03	419/04
74478526	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE LOS REYES, 77-3 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	90,95	05623-027/03	5.183/03
22130719	HERNANDEZ MARTINEZ, PEDRO FCO. CERDEÑA, 8 PETREL	MULTAS	51,09	5.403/02	4.476/03
5138677	HERNANDEZ VIZCAINO, PRIMITIVO CORREDERA, 4-2-7 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	05371-010/03	3.053/03
5138677	HERNANDEZ VIZCAINO, PRIMITIVO CORREDERA, 4-2-7 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05372-010/03	3.054/03
5138677	HERNANDEZ VIZCAINO, PRIMITIVO CORREDERA, 4-2-7 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	05373-010/03	3.055/03
5138677	HERNANDEZ VIZCAINO, PRIMITIVO CORREDERA, 4-2-7 ALMANSA	MULTAS	30,05	601/03	193/04
21429363	HERNANDEZ ZOROA, ISIDRO CAMILO JOSE CELA 1 3 ALMANSA	MULTAS	54,09	2.181/03	554/04
21429363	HERRERO TORREBLANCA, JUAN JOSE ARTAL DE ALAGON, 1 1º A SAX	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	144,20	05394-010/03	3.063/03
21429363	HERRERO TORREBLANCA, JUAN JOSE ARTAL DE ALAGON, 1 1º A SAX	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05395-010/03	3.064/03
74510274	HIDALGO NAVARRETE, Mª DOLORES HORTS, 6 2º D PALMA DE MALLORCA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	05406-010/03	3.068/03
B02232882	HIJO DE JOSE BARRANQUERO, S.L. ANICETO COLOMA, 99 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	68,00	05411-010/03	3.069/03
B46227419	HIJOS DE FIDEL GARCIA, S.L. EDUARDO GARCIA VIANA, 4 REQUENA	MULTAS	51,09	1.978/03	407/04
21414544	HORCAS CARBONELL, MARIA ISABEL GUSTAVO A. BECQUER, 15-1-A ALMANSA	MULTAS	30,05	1.595/03	195/04
21414544	HORCAS CARBONELL, MARIA ISABEL GUSTAVO A. BECQUER, 15-1-A ALMANSA	MULTAS	30,05	1.611/03	196/04
5120769	HUERTA GALLEGO JOSE BLASCO IBAÑEZ, 6-3-B ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	193,20	05803-027/03	5.196/03
47065159	IÑESTA BAIDE ANTONIO SANTA TERESA, 3 4º C MURCIA	IMP. BIENES INM. URBANA	179,92	05861-027/03	5.201/03
5113105	IÑESTA OLAYA, ANTONIO PASCUAL MARIA CUENCA, 5-3 ALMANSA	ROTURAC. EN MONTES DE P.	12,00	00285-026/03	4.614/03
74504078	IÑIGUEZ LOPEZ, M. PILAR TADEO PEREDA, 4-3-I ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	20,20	05576-010/03	3.085/03
5115113	IBAÑEZ DEL VALLE, JOSE RAMON PARAJE LAS NORIAS, ALMANSA	MULTAS	30,05	3.188/03	559/04
48473595	IBAÑEZ RODRIGUEZ, AITOR AVDA. DE AYORA, 2-2-B ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	05650-010/03	3.094/03
44397770	IBAÑEZ SANCHEZ, JOSE ALMANSA	IMP. BIENES INM. RUSTICA	12,63	00302-028/03	4.707/04
44397770	IBAÑEZ TRIGUEROS, PEDRO JOSE HELLIN, 10-4-D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05661-010/03	3.096/03
B07707664	IMPRESA IBAÑEZ, S.L. WAGNER, 7 PALMA DE MALLORCA	MULTAS	51,09	2.776/03	783/04
74478798	INFANTES GARCIA, ANGEL PARAJE DE LAS FUENTES ALMANSA	MULTAS	51,09	2.861/03	702/04

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
B02292530	INMOHELLIN, S.L. ANTONIO MACHADO, 3 HELLIN	IMP. INCREM. V. TERRENOS	79,25	00211-002/03	5.837/03
B30505887	INTEREMPLO EMP. TRABAJO TEMP. SAN ANTONIO, 11 YECLA	I.A.E. EMPRESAS	540,67	00173-050/03	6.748/03
B73096646	INVERSIONES MOZTEZUMA S.L. MADRE DE DIOS, 9 MURCIA	IMP. BIENES INM. URBANA	166,08	06053-027/03	5.215/03
22673619	IRANZO GOMEZ MARIA ASUNCION PINTOR ADOLFO SANCHEZ, 16-1-D ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	193,27	06061-027/03	5.216/03
44391269	JAREÑO CABALLERO, PEDRO PEREZ GOLDOS 2 VILLARROBLEDO	I.A.E. EMPRESAS	44,12	00060-102/02	5.855/03
7552921	JIMENEZ AMADOR, ANTONIO AVDA. ESPAÑA Nº 25 ALBACETE	I.A.E. EMPRESAS	34,66	00004-006/03	5.907/03
5177522	JIMENEZ CUENCA CARMEN SAN FAUSTO, 24 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	45,01	06088-027/03	5.218/03
53410760	JIMENEZ LETRADO, MARCOS MANUEL DE FALLA, 4 2 ALCOBENDAS	MULTAS	30,05	2.308/03	447/04
52755377	JIMENEZ RAMIREZ, JESUS DAMIAN REINA SOFIA, 35 TOBARRA	MULTAS	60,10	1.932/03	416/04
1470426	JIMENEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO GUSTAVO A. BECQUER, 15-3-A ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	6,76	06171-027/03	5.221/03
70509548	JORDAN MUÑOZ, TERESA DE LA PLAYA, 70 4º 3ª SANT ADRIA DE BESOS	IMP. BIENES INM. URBANA	249,28	00067-011/02	5.893/03
A02012540	JOSE LOZANO S.A. CTRA. CIRCUNVALACION, KM. 318 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	511,61	06201-027/03	5.222/03
44399766	JUAN QUILEZ, MANUEL VALENCIA, 5-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05875-010/03	3.119/03
74511972	JUAREZ GARCIA, MARIA PALOMA BUEN SUCESO, 30-1-C ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	05891-010/03	3.120/03
74511972	JUAREZ GARCIA, MARIA PALOMA BUEN SUCESO, 30-1-C ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	05892-010/03	3.121/03
5135162	JUAREZ SAEZ, JOSE RUIZ DE ALARCON, 5-2-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05897-010/03	3.123/03
5135162	JUAREZ SAEZ, JOSE RUIZ DE ALARCON, 5-2-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05898-010/03	3.124/03
74320913	JULIA JULIA CARMEN SANTA TERESA JORNET, 5-1º ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	235,36	06263-027/03	5.226/03
B02013225	LACARCEL HERMANOS S.L. LOPEZ DE VEGA, 1 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	701,02	00179-050/03	6.749/03
B02013225	LACARCEL HERMANOS S.L. LOPEZ DE VEGA, 1 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	59,33	00180-050/03	6.750/03
47082307	LAOSA CAMPOS, JOAQUIN AV. J. RODRIGUEZ RUANO, 20-4-8 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	05950-010/03	3.131/03
5143452	LAOSA RUANO, JOAQUIN AV. J. RODRIGUEZ RUANO, 16-4-8 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	05966-010/03	3.132/03
5143452	LAOSA RUANO, JOAQUIN AV. J. RODRIGUEZ RUANO, 16-4-8 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	05967-010/03	3.133/03
5140921	LAPARRA VILLAPLANA, JOSE SAN JOSE 5 ALMANSA	IMP. BIENES INM. RUSTICA	12,36	00316-028/03	4.708/03
5140921	LAPEÑA MARTINEZ, BALDOMERO HERNAN CORTES, 9-1 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	196,07	06496-027/03	5.331/03
74512913	LAPEÑA QUILEZ, JOSE BALDOMERO FUENTEALAMO 8 ALMANSA	BADENES, PLACAS, RESERV.	41,50	00691-011/03	2.278/03
13128596	LARA LOZANO, EVELIO ALFAREROS, 77 BURGOS	MULTAS	51,09	2.770/03	703/04
B02286441	LAVADOS Y ENGRASES ALMANSA S.L.L. VIA DE CIRCUNVALACION, 17 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	389,69	00969-050/02	6.266/02
5178544	LAZARO CUENCA, ANA INDIANO, 11 ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	27,94	00079-010/02	5.822/03
74516997	LEAL CANO, DAVID AVDA. DE AYORA, 3-4-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06015-010/03	3.138/03
74516997	LEAL CANO, DAVID AVDA. DE AYORA, 3-4-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.943/03	204/04
74516997	LEAL CANO, JUAN ALBACETE 6 ALMANSA	MULTAS	54,09	1.876/03	205/04
74516997	LEAL CANO, ROBERTO AVDA. DE AYORA, 3-4-1 ALMANSA	MULTAS	150,25	2.418/03	568/04

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
258767	LIN, YUNXIANG ALPERA, 1-2-D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06063-010/03	3.145/03
74510010	LLAVE MAYORAL, ANA ISABEL DE L. NICETO CUENCA, 96 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06075-010/03	3.147/03
85304947	LLOPIS PLA, RAUL SAN ANTONIO, 4 BENIGANIM	MULTAS	30,05	163/03	4.396/03
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	30,05	3.124/03	748/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.134/03	749/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.147/03	750/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.199/03	751/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.215/03	752/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.362/03	753/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	30,05	3.385/03	754/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	30,05	3.400/03	755/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.450/03	756/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.452/03	757/04
3391791	LLORENTE GARCIA, AURELIO LUIS DE HOYOS SAINZ, 2 MADRID	MULTAS	51,09	3.467/03	758/04
7560583	LOPEZ ARGUDO, INMACULADA FRANCISCANOS, 76 3 ALBACETE	MULTAS	30,05	2.955/03	435/04
5177565	LOPEZ CLEMENTE AURORA SAN CRISTOBAL, 1-1 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	59,19	06661-027/03	5.338/03
44381438	LOPEZ CREMADES, ANDRES MENDIZABAL, 21-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06159-010/03	3.154/03
5175280	LOPEZ CUENCA ANA SANTA LUCIA, 126-B ALMANSA	IMP. BIENES INM. RUSTICA	13,09	00323-028/03	4.710/03
74510516	LOPEZ CUENCA, ANTONIO MONTEALEGRE, 15-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06166-010/03	3.156/03
7561781	LOPEZ CUENCA, SALADINA CIUDAD REAL, 38 ALMANSA	MULTAS	30,05	319/03	210/04
77573950	LOPEZ DIAZ, CATALINA MENDIZABAL, 11-3-9 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06227-010/03	3.168/03
77573950	LOPEZ DIAZ, CATALINA MENDIZABAL, 11-3-9 ALMANSA	MULTAS	60,10	3.506/03	571/04
74348801	LOPEZ GARCIA, PORFIRIO CORREDERA, 131 ALMANSA	MULTAS	51,09	496/03	211/04
7563753	LOPEZ GOMEZ, ANTONIO JOSE JORQUERA, 26 CASAS DE JUAN NUÑEZ	MULTAS	51,09	2.128/03	364/04
26461652	LOPEZ JIMENEZ, DIEGO PZ. ST. MEDARD, 2-3-1 ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	20,02	00066-010/02	4.049/03
26461652	LOPEZ JIMENEZ, DIEGO PZ. ST. MEDARD, 2-3-1 ALMANSA	IMP. INCREM. V. TERRENOS	20,02	00067-010/02	4.050/03
5173993	LOPEZ LOPEZ JUAN ANTONIO CORREDERA, 52-1-1 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	7,50	06945-027/03	5.342/03
20396853	LOPEZ LOPEZ, JOSE JULIAN JOSE DE RIVERA, 2 CANALS	MULTAS	30,05	2.479/03	710/04
20396853	LOPEZ LOPEZ, JOSE JULIAN JOSE DE RIVERA, 2 CANALS	MULTAS	60,10	3.071/03	711/04
74505726	LOPEZ LOZANO ELVIRA MENDIZABAL, 90-1 ALMANSA	I.A.E. EMPRESAS	41,49	00045-101/03	5.877/03
5200977	LOPEZ LOZANO, FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ, 158 2º D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06402-010/03	3.186/03
7541842	LOPEZ NAVARRO ESTEBAN NICETO CUENCA, 69-1º-3ª ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	209,02	07029-027/03	5.346/03

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
7541842	LOPEZ NAVARRO, ESTEBAN NICETO CUENCA, 69-1º-3ª ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06477-010/03	3.195/03
74505047	LOPEZ NAVARRO, LUIS MIGUEL ALBACETE, 12-4-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06479-010/03	3.196/03
44382793	LOPEZ PEREZ, ADOLFO PIO BAROJA, 5-1-D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06507-010/03	3.199/03
5179665	LOPEZ ROMERO ANTONIA MENDIZABAL, 7-1-D ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	46,00	07094-027/03	5.351/03
74516997	LEAL CANO, DAVID AVDA. DE AYORA, 3-4-1 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.943/03	204/04
21499835	LOPEZ SALVADO, BENITO DR. PEREZ MATEOS, 162 1 ALICANTE	MULTAS	51,09	1.938/03	73/04
28307728	LORA MERINO, JUAN MANUEL CERVANTES, 13-B-I ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06651-010/03	3.211/03
5242507	LORENTE SANCHEZ, EDUARDO BURRIANA, 36 VALENCIA	IMP. BIENES INM. RUSTICA	14,47	00354-028/03	4.718/03
74513879	LOZANO CERDAN ANIBAL HERNAN CORTES, 79-1-3 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	14,58	07264-027/03	5.367/03
74513879	LOZANO CERDAN ANIBAL HERNAN CORTES, 79-1-3 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	187,09	07265-027/03	5.368/03
5145424	LOZANO SANCHEZ, MARCOS MENDIZABAL, 117-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06677-010/03	3.216/03
5145424	LOZANO SANCHEZ, MARCOS MENDIZABAL, 117-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06678-010/03	3.217/03
5145424	LOZANO SANCHEZ, MARCOS MENDIZABAL, 117-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	68,00	06679-010/03	3.218/03
5145424	LOZANO SANCHEZ, MARCOS MENDIZABAL, 117-BJ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06680-010/03	3.219/03
5150187	LOZANO SANCHEZ, MARIA ANTONIA LA ROSA, 43-1 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	144,20	06681-010/03	3.220/03
5139661	LUJAN GRIÑAN, ALFONSO ALICANTE, S/N SAN VICENTE DEL RASPEIG	MULTAS	51,09	2.235/03	793/04
20732992	MAÑEZ GREUS, JOSE PIO XII, 15 ALGINET	MULTAS	51,09	1.846/03	71/04
47089625	MACIA GOSALVEZ, FRANCISCO DOCTOR MANZANERA, 12-3-D ALMANSA	MULTAS	60,10	130/03	214/04
74500905	MACIA SANCHEZ, MARIA BELEN VIOLETA PARRA, 3 1º M ALMANSA	MULTAS	51,09	2.466/03	215/04
74510320	MADRID MINGUEZ, PEDRO JESUS ANTONIO MACHADO, 5 3º ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06778-010/03	3.226/03
74510320	MADRID MINGUEZ, PEDRO JESUS ANTONIO MACHADO, 5 3º ALMANSA	MULTAS	30,05	2.222/03	216/04
74510320	MADRID MINGUEZ, PEDRO JESUS ANTONIO MACHADO, 5 3º ALMANSA	MULTAS	51,09	2.316/03	217/04
74510320	MADRID MINGUEZ, PEDRO JESUS ANTONIO MACHADO, 5 3º ALMANSA	MULTAS	30,05	2.469/03	218/04
74510320	MADRID MINGUEZ, PEDRO JESUS ANTONIO MACHADO, 5 3º ALMANSA	MULTAS	30,05	3.432/03	580/04
5139403	MAIMON ALMENDROS, FERNANDO VIRGEN DE BELEN, 10-4-I ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	68,00	06812-010/03	3.232/03
4985377	MALDONADO MALDONADO JOSE JOSE CONDE, 2-3 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	103,24	07350-027/03	5.373/03
44399896	MALTRANA NAVARRO, ANTONIA HERNAN CORTES, 96-1-4 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	06821-010/03	3.233/03
44399896	MALTRANA NAVARRO, ANTONIA CARM. HERNAN CORTES, 96-1-4 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	134,00	06822-010/03	3.234/03
B30545024	MANUFACTURAS MANUEL, S.L. ZARZUELA, 18 ABARAN	MULTAS	51,09	1.194/02	169/03
74478570	MARCO CAMPOS, JOSE ANICETO COLOMA, 28-4-I ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	06859-010/03	3.237/03
74478570	MARCO CAMPOS, JOSE ANICETO COLOMA, 28-4-I ALMANSA	MULTAS	30,05	2.361/03	582/04
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	30,05	1.706/03	222/04
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	30,05	1.710/03	223/04

<i>C.I.F</i>	<i>CONTRIBUYENTE DOMICILIO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE EUROS</i>	<i>REFEREN. VOLUNT.</i>	<i>Nº DE EXPTE.</i>
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	30,05	1.732/03	224/04
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	30,05	1.740/03	225/04
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	30,05	1.818/03	226/04
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	30,05	1.825/03	227/04
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	51,09	1.949/03	228/04
21443332	MARTI DE TERESA, MARIA DOLORES RAMBLA DE LA MANCHA, 49-3-D ALMANSA	MULTAS	30,05	2.035/03	229/04
7450023	MARTIN CASTRO JOSE CLAVEL, 2-4 ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	181,94	07475-027/03	5.386/03
4894444	MARTINEZ ABELLAN, PEDRO CORREDERA, 31 ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	06967-010/03	3.255/03
52740710	MARTINEZ ARGENTE, EMILIO RIO 2 ALBORAYA-PORT SAPLAYA	I.A.E. EMPRESAS	31,07	00047-101/03	4.072/03
74500798	MARTINEZ BONETE, JOSE LUIS PEREZ GALDOS, 8-1-IZ ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	07004-010/03	3.259/03
44395677	MARTINEZ BORRAS, CARLOS CORREDERA, 23-2 ALMANSA	MULTAS	51,09	1.601/03	591/04
44395677	MARTINEZ BORRAS, CARLOS CORREDERA, 23-2 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.753/03	592/04
44395677	MARTINEZ BORRAS, CARLOS CORREDERA, 23-2 ALMANSA	MULTAS	30,05	1.773/03	593/04
44395677	MARTINEZ BORRAS, CARLOS CORREDERA, 23-2 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.250/03	594/04
44395677	MARTINEZ BORRAS, CARLOS CORREDERA, 23-2 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.537/03	595/04
44395677	MARTINEZ BORRAS, CARLOS CORREDERA, 23-2 ALMANSA	MULTAS	30,05	2.681/03	596/04
44395677	MARTINEZ BORRAS, CARLOS CORREDERA, 23-2 ALMANSA	MULTAS	30,05	3.326/03	597/04
44395677	MARTINEZ CABALLERO, ANA GABRIEL LODARES 4 ALBACETE	IMP. BIENES INM. RUSTICA	17,90	00361-028/03	4.721/03
44381794	MARTINEZ CORONA, FCO. JAVIER SANTA LUCIA, 153-2-C ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	7,80	07053-010/03	3.266/03
47077620	MARTINEZ FIALLOS KENNY ARIEL VIRGEN DE BELEN, 12-2-I ALMANSA	IMP. BIENES INM. URBANA	187,06	07650-027/03	5.397/03
74509368	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO PIO BAROJA, 11-2-D ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	54,80	07105-010/03	3.273/03
5388760	PAZAT DE LYS LACHAUD, PEDRO PARAJE LAS FUENTES ALMANSA	IMP. VEHIC. TRAC. MECAN.	115,80	09336-010/03	3.581/03
	RODES FAJARDO, JOSE ABADIA 2 CAUDETE	IMP. BIENES INM. URBANA	11,94	10877-027/03	5.624/03
	RODES FAJARDO, JOSE ABADIA 2 CAUDETE	IMP. BIENES INM. URBANA	4,38	10879-027/03	5.625/03
	RODES FAJARDO, JOSE ABADIA 2 CAUDETE	IMP. BIENES INM. RUSTICA	18,70	00530-028/03	4.752/03
5176477	RUANO BLANCO, FRANCISCO LA ROSA 90 2 D ALMANSA	MULTAS	30,05	4.129/02	2.000/03
5167077	SAEZ MATEA, ANA MAGDALENA RAMBLA DE LA MANCHA 47-7-D ALMANSA	MULTAS	30,05	3.912/02	2.060/03

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.
Almansa a 29 de julio de 2004.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•21.293•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Hellín (Albacete)
calle El Rabal, 1, CP 02400.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de contratación.

c) Número de expediente: 14/04.Ob-Urg.

- d) Teléfono: 967 54 15 00. Ext. 218.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Obras de rotonda en Avda. Constitución con Avda. Libertad en Hellín.
- b) Plazo de ejecución (meses): Dos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.973,95 €.
5. Garantías.
- Provisional: 1.659,48 €.
- Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Según pliego de condiciones.
8. Criterios de adjudicación.
- a) Mejoras, hasta 70 puntos, valorándose la mejor solución técnica y económica de las mejoras propuestas, siempre que vayan acompañadas del presupuesto de las mismas, con precios descompuestos.
- b) Menor plazo de ejecución, justificado mediante

programa de trabajo que demuestre su viabilidad, otorgándose 1 punto por cada día, hasta un máximo de 20 puntos.

c) Menor precio, hasta 10 puntos.

9. Presentación de ofertas:

a) Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

b) Lugar y plazo de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas en los 13 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el *B.O.P.* Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

10. Apertura de las ofertas: Tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 12,00 horas en el Ayuntamiento de Hellín.

12. Gastos de anuncios: El importe de publicación del presente anuncio en el *B.O.P.* de Albacete será por cuenta del adjudicatario.

Hellín, 17 de agosto de 2004.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•22.930•

CONVOCATORIAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Bases de la convocatoria para la contratación laboral con carácter fijo de una plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, vacante de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Hellín.

Primera.— Objeto de la convocatoria, clasificación, retribución, período de prueba.

1.1.— Habiendo quedado desierta la primera convocatoria, por la presente se convocan nuevamente pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, vacante de la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2002.

1.2.— Clasificación:

– Grupo profesional: 2

– Nivel de complemento de grupo: 20

– Categoría: Técnico superior de prevención de riesgos laborales

1.3.— Jornada y retribución. La jornada de trabajo tendrá carácter parcial con una prestación de servicios de 20 horas semanales (equivalentes al 53,33% de la jornada normal de trabajo), el puesto está dotado con los emolumentos salariales establecidos para la categoría, grupo y nivel profesional en el Convenio Colectivo y Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Hellín.

1.4.— De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores, podrá establecerse un período de prueba de duración máxima de seis meses, superado el cual el trabajador adquirirá la condición de fijo de plantilla.

Segunda.— Solicitudes.

2.1.— Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.— Los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso, acompañarán junto con la solicitud los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de tales méritos. El Tribunal no tendrán en cuenta para su calificación aquellos méritos que no queden suficientemente acreditados, así como los aportados o acreditados con posterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

2.3.— En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación.

2.4.— Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.— Requisitos.

3.1.— Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea. También podrán participar en el proceso se-

lectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de diplomado universitario, arquitecto técnico, ingeniero técnico o título reconocido oficialmente como equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

d) Estar en posesión del título de técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales, teniendo acreditadas las especialidades de seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología aplicada.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B

3.2.– Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.– Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.4.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes.

3.5.– De conformidad con el artículo 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, también podrán participar en el proceso selectivo en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España y reúnan los demás requisitos de capacidad exigidos.

3.6.– Los nacionales comunitarios y extranjeros, deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su respectivo Estado de origen, el acceso a la función pública.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.– En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

– Composición del Tribunal calificador.

– Lugar y fecha en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de los méritos de la fase de concurso.

– Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

– Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el ejercicio 2004 publicado en el *B.O.E.* número 32 de 6 de febrero.

– Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

– Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.– De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.– Tribunal calificador.

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.– El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario.– El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

– El Jefe o coordinador del servicio respectivo o, en su defecto un funcionario/trabajador fijo de titulación o especialización igual o superior adscrito al servicio, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un funcionario/trabajador fijo de titulación o nivel de especialización igual o superior, perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Un funcionario/trabajador de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical (Junta de Personal/Comité de Empresa).

5.2.– La designación de los miembros titulares del Tribunal, conllevará la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2.

5.3.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.– Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.– El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.– El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, (B.O.E. de 30 de mayo), sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

Sexta.– Procedimiento selectivo.

6.1.– Encontrándose la plaza cubierta de forma íntegra y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del III Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Hellín. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.– Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición. No será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberán finalizar al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de los ejercicios de la fase de oposición, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2.1.– Consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

a) Experiencia profesional. Servicios prestados en cuerpos, escalas o categorías, que tengan atribuidas funciones iguales o equivalentes a los del puesto convocado tanto en la Administración Pública como en el ámbito privado. Sólo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno de los documentos siguientes:

– Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste su finalización en el contrato.

– Certificados expedidos por el Organismo competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública.

– Certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación del puesto y duración de la relación laboral, acompañado por informe de vida laboral expedido por el INSS.

– Alta y baja en el impuesto de actividades económicas en caso de haber prestado los servicios de técnico de prevención como profesional autónomo.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente. Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán

aplicando al número total de días resultantes del período trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada por el trabajador.

b) Formación académica. Se valorarán los siguientes títulos académicos:

– Estar en posesión de título universitario de grado superior.

Sólo se valorará la formación académica que quede documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o mediante certificación que acredite estar en condiciones de obtener la titulación.

No se puntuará la titulación que acredite el requisito de capacidad a que se refiere la base 3.1 c).

c) Formación complementaria. Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido se relacione directamente con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo y el temario establecido en el Anexo I (materias específicas).

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones del puesto de trabajo y los que no expresen las horas de duración. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

6.3.– Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio. No obstante, no serán eliminatorias entre sí las dos partes del ejercicio primero:

6.3.1.– Primer ejercicio. Constará de dos partes obligatorias y no eliminatorias entre sí:

– Parte A).– Consistirá en contestar a un cuestionario de 20 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una, de las cuales sólo una es verdadera más 5 de reserva para posibles anulaciones que habrán de contestarse obligatoriamente. Las preguntas versarán sobre los temas 1 a 12 del temario incluido en el anexo I (materias comunes) y el aspirante dispondrá, de un tiempo máximo de 25 minutos para su realización.

– Parte B).– Consistirá en contestar a un cuestionario de 32 preguntas a determinar por el tribunal que versarán sobre los temas 13 a 60 del temario del anexo I (materias específicas), para lo que el aspirante dispondrá de 1 hora y 15 minutos.

6.3.2.– Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos de un tema elegido por sorteo en el momento de su realización, comprendido en el temario Anexo a las presentes bases (materias específicas). El tema propuesto no se ajustará necesariamente a un epígrafe concreto de uno de los temas. Se valorarán los conocimientos sobre el tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad expositiva. El aspirante deberá leerlo posteriormente en sesión pública, pudiendo el Tribunal plantear preguntas sobre el mismo en un tiempo máximo de 10 minutos.

6.3.3.– Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución en un tiempo máximo de 2 horas de un supuesto práctico propuesto por el tribunal calificador que versará sobre las materias incluidas la parte específica del temario (temas 13 a 60).

Séptima.– Desarrollo de los ejercicios:

7.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

7.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, El Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

7.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.– Calificación de los ejercicios.

8.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

– Las pruebas de aptitud (fase de oposición), supondrán un máximo de diez puntos.

– La fase de concurso supondrá un máximo de cuatro puntos.

8.2.– Fase de oposición.– Los tres ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio.

8.2.1.– Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

– Parte A).– Se puntuará de 0 a 2 puntos (20% de la

calificación total). Cada respuesta correcta se calificará con 0,10 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán. Las preguntas de reserva, en el caso de ser necesario, se elegirán por el orden en que estén establecidas.

– Parte B).– Se puntuará de 0 a 8 puntos (80% de la calificación total). Cada pregunta contestada se calificará de 0 a 0,25 puntos.

8.2.2.– El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

8.2.3.– El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos

8.2.4.– La calificación final de la fase de oposición resultara de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de que consta.

8.3.– Fase de concurso: Se calificará de la siguiente forma:

8.3.1.– Experiencia profesional (máximo de 2 puntos):

– Por cada año de servicios prestados a la Admón. Pública, 0.40 puntos, hasta un máximo de 1.20 puntos.

– Por cada año trabajado en el sector privado, 0.20 puntos, hasta un máximo de 0.80 puntos. Los períodos inferiores al año serán prorrateados por meses.

8.3.2.– Cursos de formación (máximo de 1 punto). Se otorgarán 0.02 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas acreditadas.

8.3.3.– Titulaciones académicas (máximo de 1 punto):

– Por cada título universitario de grado superior, se otorgarán 0,75 puntos.

8.4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición.

Novena.– Relaciones de aprobados.

9.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

9.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

9.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en la fase concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, así como la calificación final.

9.4.– El Tribunal no podrá declarar que ha superado

el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de puestos convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

9.5.– La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de contratación del/la mismo/a.

Décima.– Presentación de documentos:

10.1.– En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base quinta de esta convocatoria.

10.2.– A tal efecto aportarán:

1.– Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.– Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3.– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

10.3.– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Europeo, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

10.4.– Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.– Contratación como trabajador fijo de plantilla:

11.1.– La Alcaldía acordará la contratación del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base duodécima. El/la aspirante cuya contratación se acuerde, deberá comparecer a la firma del contrato de trabajo, en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación del acuerdo de contratación.

Decimosegunda.– Normas aplicables:

12.1.– Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas

mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre, R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Anexo II del III Convenio Colectivo de aplicación al Personal laboral del Ayuntamiento de Hellín.

Decimotercera.– Recursos:

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Hellín, 19 de julio de 2004.–El Alcalde en funciones, Ramón García Rodríguez.

ANEXO I

Temario Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Materias comunes:

Tema 1.– La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales.

Tema 2.– Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3.– La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.– El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Fases del procedimiento.

Tema 5.– El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 6.– Organos de Gobierno municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

Tema 7.— Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificados de los acuerdos.

Tema 8.— Procedimiento administrativo local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.— Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 10.— La Función Pública Local y su organización: Personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

Tema 11.— El Presupuesto Municipal: Regulación, concepto y principios. Estructura. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 12.— Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Materias específicas:

Tema 13.— La prevención de riesgos laborales en la Unión Europea: El Acta Unica Europea. La prevención en las Directivas Comunitarias. Directivas de mercado interior.

Tema 14.— La Directiva 89/391/CEE, sobre aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores.

Tema 15.— Convenios y recomendaciones de la OIT. en materia de prevención de riesgos laborales.

Tema 16.— Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo (Capítulo II). Derechos y obligaciones en materia de prevención (Capítulo III).

Tema 17.— Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Servicios de prevención (Capítulo IV). Consulta y participación de los trabajadores (capítulo V).

Tema 18.— Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Responsabilidades y sanciones (capítulo VII).

Tema 19.— Real Decreto 39/1997 de los Servicios de Prevención: Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva (Capítulo II). Organización de recursos para las actividades preventivas (capítulo III).

Tema 20.— Real decreto 39/1997 de los Servicios de Prevención: Auditorías (Capítulo V). Funciones y niveles de cualificación en la actividad preventiva (capítulo VI).

Tema 21.— Real Decreto 485/1997: Señalización de seguridad.

Tema 22.— Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Tema 23.— Real Decreto 487/1997: Manipulación manual de cargas.

Tema 24.— Real Decreto 488/1997: Pantallas de visualización.

Tema 25.— Real Decreto 773/1997: Equipos de protección individual.

Tema 26.— Real Decreto 1627/1997: Disposiciones

mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Tema 27.— Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: La Organización Internacional del Trabajo. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Otros organismos internacionales.

Tema 28.— Organización de la prevención en España: Competencias de la Administración General del Estado. Competencias de la Comunidades Autónomas.

Tema 29.— La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. Las Mutuas Patronales.

Tema 30.— Condiciones de trabajo y salud: El trabajo como factor patógeno. Trabajo y salud. Peligro de riesgo laboral.

Tema 31.— Condiciones de trabajo y salud: El ambiente: Ambiente orgánico. Ambiente psíquico. Ambiente biológico.

Tema 32.— Prevención y protección: Definiciones, La prevención integral. Seguridad en el proyecto. La normalización. Mapa de riesgos.

Tema 33.— Seguridad en el trabajo: Concepto y definición de seguridad en el trabajo. Clasificación de las técnicas de seguridad. Factores de riesgo y tipos de factores de riesgo.

Tema 34.— Accidente de trabajo y enfermedad profesional: Definición técnica y legal. Investigación de accidentes como técnica preventiva. Modelos de notificación de accidentes de trabajo.

Tema 35.— La evaluación de los riesgos: Registro de los requisitos legales, reglamentarios y demás requisitos normativos. Evaluación y control de los riesgos. Los Objetivos y metas en la prevención de riesgos laborales. Proceso general de evaluación. Documentos de ayuda de evaluación de riesgos.

Tema 36.— Análisis estadístico de accidentes. Clasificación de accidentes. Indices estadísticos. Sistemas de control de la accidentalidad.

Tema 37.— Planes de emergencia y autoprotección: Organización contra incendios. Medidas de emergencia. Autoprotección. Manual de autoprotección para el Desarrollo del Plan de Emergencias contra Incendios y de Evacuación de Locales y Edificios (Orden de 29/11/84).

Tema 38.— Análisis, evaluación y control de riesgos específicos I: Seguridad en las máquinas (R.D. 1.435/92 y R.D. 56/95).

Tema 39.— Análisis, evaluación y control de riesgos específicos II: Seguridad en equipos y herramientas de trabajo.

Tema 40.— Análisis, evaluación y control de riesgos específicos III: Seguridad en lugares de trabajo. Manipulación, almacenamiento y transporte de materiales.

Tema 41.— Análisis, evaluación y control de riesgos específicos IV: Riesgos eléctricos. Factores que influyen en el riesgo eléctrico. Medidas de seguridad; Incendios: Elementos de riesgo de incendio.

Tema 42.— Higiene industrial: Concepto y objetivos.

Ramas de la higiene industrial. La actuación en higiene industrial.

Tema 43.– Agentes físicos: Características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones en el ambiente laboral.

Tema 44.– Medicina en el trabajo: Concepto, objetivos y funciones. Patologías de origen laboral.

Tema 45.– Vigilancia de la salud: Concepto de salud laboral. Metodología de actuación. Características de la vigilancia de la salud. Técnicas de vigilancia médica.

Tema 46.– Ergonomía: Concepto, objetivos y metodología de la ergonomía; Las condiciones de trabajo: Criterios de valoración de los factores ergonómicos.

Tema 47.– Ambiente visual. Factores que influyen sobre el entorno y rendimiento visuales. Factores que influyen en la visibilidad. Iluminación natural.

Tema 48.– Ambiente acústico: La ergoacústica. Ruido y comunicación verbal. La música ambiental en el trabajo; Ambiente térmico: Criterios de confort. Influencia de las variables termohigrométricas.

Tema 49.– Carga física en el trabajo: Definición y evaluación de la carga física. Los movimientos repetitivos y su patología. Enfermedades profesionales relacionadas con la carga física.

Tema 50.– Carga mental en el trabajo: Definición de carga mental. Consecuencias. Criterios preventivos básicos. Norma ISO 10075.

Tema 51.– Factores de la estructura de la organización que influyen en los riesgos laborales: El tiempo en el trabajo. Trabajo a turnos. La satisfacción laboral. La motivación.

Tema 52.– Estrés y otros problemas psicosociales: Definición y consecuencias del estrés. Situaciones de estrés y acciones preventivas. El «burnout» o ago-

tamiento profesional. Acoso moral, hostigamiento profesional o «mobbing».

Tema 53.– Formación: Análisis de necesidades formativas. Planes y programas. Técnicas educativas. Seguimiento y evaluación de la formación.

Tema 54.– Técnicas de comunicación, información y negociación: La comunicación e información como técnica preventiva. Elementos fundamentales del proceso de comunicación e información.

Tema 55.– Técnicas de negociación: Condiciones de la negociación. Fases de un proceso de negociación.

Tema 56.– Gestión de la prevención de riesgos laborales: La actividad empresarial en prevención. Los principios orientativos de la acción preventiva. La consideración individualizada del trabajador.

Tema 57.– Planificación y organización de la prevención. Asunción de funciones por el empresario. Los trabajadores encargados de la prevención. Los servicios de prevención propios. Los servicios de prevención ajenos.

Tema 58.– Economía de la prevención: Costes de los accidentes para las empresas. Métodos para calcular los costes indirectos. Costes de prevención. Optimo económico.

Tema 59.– Nociones de derecho del trabajo: Concepto de Derecho del Trabajo. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Principios específicos del Derecho del Trabajo. El contrato de Trabajo: Concepto y elementos. El empresario. El trabajador.

Tema 60.– Nociones de Seguridad Social. Concepto de Seguridad Social. Estructura del Sistema de Seguridad Social Español. Ambito de aplicación. Las prestaciones de la Seguridad Social.

Hellín, 29 de julio de 2004.

•22.803•

Bases de la convocatoria para la cobertura en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Hellín.

Primera.– Objeto de la convocatoria, clasificación y retribución.

1.1.– Por la presente se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante de la plantilla de funcionarios de esta Corporación Local, incluida en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2004, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 04 de 05/01/2004.

1.2.– Clasificación:

- Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D
- Escala: Administración General
- Subescala: Auxiliar Administrativa
- Denominación: Auxiliar Administrativo.

1.3.– Retribución. La plaza está dotada con las retribuciones básicas fijadas en la LPGE correspondientes al Grupo D, Nivel de CD 16 y las retribuciones complementarias asignadas en el Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local.

Segunda.– Solicitudes.

2.1.– Quienes deseen participar en el proceso selec-

tivo, deberán presentar solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.2.– En las solicitudes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones generales y específicas fijadas en la base quinta, sin que sea preciso su acreditación, así como que se comprometen a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

2.3.– Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera.– Requisitos.

3.1.– Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas de las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir, los requisitos de capacidad siguientes:

a) Ser español/a o nacional de cualquier país miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y ostentar el derecho a la libre circulación de

trabajadores conforme a los tratados de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado en ESO, formación profesional de grado medio o título reconocido oficialmente como equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado de limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.– Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo. En este sentido se podrán efectuar las comprobaciones que sean necesarias hasta la toma de posesión por el aspirante que resulte propuesto.

3.3.– Las titulaciones académicas a que se refiere la letra c), deberán estar expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

3.4.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, para ser admitido al procedimiento de selección, deberán acreditar su nacionalidad y los demás requisitos exigidos al resto de los aspirantes. Deberán demostrar igualmente un conocimiento adecuado del castellano y no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Cuarta.– Admisión de aspirantes.

4.1.– Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2.– En dicha resolución, se recogerán los extremos siguientes:

– Composición del Tribunal calificador.

– Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

– Lugar y fecha de publicación de la valoración de méritos de la fase de concurso

– Orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran, que vendrá determinado por el sorteo realizado para el acceso a la Función Pública en la Administración del Estado para el ejercicio 2004 publicado en el *B.O.E.* número 32 de 6 de febrero.

– Número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal.

– Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

4.3.– De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación en el *B.O.P.* en orden a la subsanación de defectos.

Quinta.– Tribunal calificador

5.1.– El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.– El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario.– El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales.

– El jefe o coordinador del servicio respectivo o, en su defecto un funcionario de titulación o especialización igual o superior perteneciente a la misma área funcional, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un funcionario de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación.

– Un representante designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

– Un funcionario de la Corporación, de titulación o nivel de especialización igual o superior, designado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la representación sindical (Junta de Personal).

5.2.– La designación de los miembros titulares del Tribunal, conlleva la de sus suplentes, y su determinación y designación se hará pública en la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la que hace mención la base 4.2

5.3.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, notificándolo al Sr. Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4.– Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la citada disposición.

5.5.– El Tribunal no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas que estime procedentes en aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes bases o en la Legislación vigente que resulte de aplicación.

5.6.– El Tribunal podrá disponer la incorporación a los mismos de asesores especializados para aquellas pruebas que lo estimen necesario, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en el ejercicio de sus respectivas especialidades técnicas.

5.7.– El Tribunal tendrá la categoría tercera a efectos del devengo de indemnizaciones por asistencia previstas en el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, (*B.O.E.* de 30 de mayo), sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Sexta.– Procedimiento selectivo

6.1.– Encontrándose la plaza cubierta de forma inte-

rina y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del III Acuerdo Marco de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Hellín, el procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición en turno libre.

6.2.– Fase de concurso: La fase de concurso, será previa a la de oposición, no será eliminatoria, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración deberán finalizar al menos veinticuatro horas antes del inicio de los ejercicios de la fase de oposición, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.2.1.– Consistirá en la valoración de los méritos siguientes:

a) Experiencia profesional.– Servicios prestados en la Administración Pública o en el ámbito privado, en cuerpos, escalas o categorías, iguales o equivalentes a los de la plaza convocada. Solo se puntuará la experiencia que quede documentalmente acreditada mediante alguno de los documentos siguientes:

– Contratos de trabajo y, en su caso, prórrogas, acompañados con la notificación de su finalización, en el caso de que no conste su finalización en el contrato.

– Certificados expedidos por el órgano competente, en caso de servicios prestados como funcionario de carrera, interino o personal laboral en la Administración Pública.

– Certificado de empresa de los servicios prestados especificando la denominación del puesto y duración de la relación laboral, acompañado por informe de vida laboral expedido por el INSS.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año y superiores a un mes se puntuarán proporcionalmente. Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán aplicando al número total de días resultantes del período trabajado, el coeficiente reductor de la jornada efectivamente realizada por el trabajador.

b) Formación académica.– Se valorarán los siguientes títulos académicos:

– Título universitario de grado superior.

– Título universitario de grado medio.

– Título de bachillerato LOGSE, formación profesional de grado superior o equivalente.

Sólo se valorará la formación académica que quede documentalmente acreditada mediante original o copia compulsada del título o mediante certificación que acredite estar en condiciones de obtener la titulación. No se puntuará la titulación que se aporte a efectos de acreditar el requisito de capacidad a que se refiere la base 3.1 c). En el caso de que el aspirante este en posesión de más de una titulación, sólo se calificará la de mayor nivel.

c) Formación complementaria. Asistencia a cursos de formación, jornadas y seminarios, homologados o reconocidos oficialmente, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y temario establecido en el Anexo I (materias específicas).

El Tribunal calificador no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos en los que no quede suficientemente acreditada su relación con las funciones del puesto de trabajo y los que no expresen las horas de

duración. Los cursos se valorarán individualmente considerados.

6.3.– Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio:

6.3.1.– Primer ejercicio. Conocimientos generales. Constará de dos partes obligatorias y no eliminatorias entre sí:

– Parte A).– Consistirá en contestar a un cuestionario de 16 preguntas con cuatro respuestas alternativas cada una más 4 de reserva para posibles anulaciones de contestación obligatoria, de las cuales sólo una es verdadera. Las preguntas versarán sobre los temas 1 a 7 (bloque I) del temario incluido en el anexo I y el aspirante dispondrá, en un tiempo máximo de 20 minutos para su realización.

– Parte B).– Consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas de respuesta corta, propuestas por el Tribunal calificador, que versarán sobre los temas 8 a 25 (bloque II) del temario del anexo I, para lo que el aspirante dispondrá de 60 minutos.

6.3.2.– Segundo ejercicio. Conocimientos prácticos. Constará, asimismo, de dos partes obligatorias y no eliminatorias entre sí:

– Parte A).– Consistirá en la resolución en un tiempo máximo de 45 minutos, de un supuesto práctico, elegido por sorteo en el momento de su realización de entre tres propuestos por el Tribunal calificador, que versará sobre las materias incluidas en los temas 8 a 25. El supuesto será acorde al nivel profesional exigido al puesto de Auxiliar Administrativo.

– Parte B).– Consistirá en la realización de un supuesto informático sobre tratamiento de textos, en un tiempo máximo de 20 minutos. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez en la ejecución y la precisión de la transcripción. El procesador de textos a utilizar será el Word 2000.

Séptima.– Desarrollo de los ejercicios:

7.1.– En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identificación.

7.2.– En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno/s del/os aspirante/s no cumple/n uno o varios de los requisitos de la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.3.– Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá cuantas dudas puedan suscitarse en aplicación de estas bases, e igualmente determinará la forma de actuación en los casos no previstos. Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

7.4.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios escritos.

7.5.– El Tribunal adoptará las medidas precisas, en

aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los aspirantes.

7.6.– Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.7.– Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales. No obstante, se podrán reducir estos plazos si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por estos unánimemente.

7.8.– La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas se efectuará por el Tribunal, en los locales donde se haya celebrado la primera así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín.

Octava.– Calificación de los ejercicios.

8.1.– La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 14 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

8.2.– Fase de oposición. Los dos ejercicios de la fase de oposición serán obligatorios y tendrán carácter eliminatorio. No obstante, no serán eliminatorias entre sí las dos partes del ejercicio primero y segundo.

8.2.1.– El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

– Parte A).– Se puntuará de 0 a 2 puntos (20% de la calificación total). Cada respuesta correcta se calificará con 0.125 puntos. Las respuestas erróneas o no contestadas no penalizarán. Las preguntas de reserva, en caso de ser necesario se elegirán por orden correlativo.

– Parte B).– Se puntuará de 0 a 8 puntos (80% de la calificación total). Cada contestación correcta tendrá un valor de 0.32 puntos.

8.2.2.– Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos. La puntuación se distribuirá de la siguiente forma:

– Parte A).– Se puntuará de 0 a 6 puntos.

– Parte B).– Se puntuará de 0 a 4 puntos.

8.2.3.– La calificación final de la fase de oposición vendrá dada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta.

8.3.– Fase de concurso: Se calificará de la siguiente forma:

8.3.1.– Experiencia profesional (máximo de 2 puntos):

– Por cada año de servicios prestados a la Admón. Pública, 0.40 puntos.

– Por cada año trabajado en el sector privado, 0.20 puntos. Los períodos inferiores al año serán prorrateados por meses.

8.3.2.– Cursos de formación (máximo de 1 punto). Se otorgarán 0.02 puntos por cada crédito o conjunto de 10 horas acreditadas.

8.3.3.– Titulaciones académicas (máximo de 1 punto):

– Por estar en posesión de título universitario de grado superior, 0,75 puntos.

– Por estar en posesión de título universitario de grado medio, 0,50 puntos.

– Por estar en posesión de título de bachillerato LOGSE, formación profesional de grado superior o equivalente, 0,25 puntos.

8.4.– La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

8.5.– Resolución de empates. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase oposición. De persistir el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio segundo de la fase de oposición.

Novena.– Relaciones de aprobados.

9.1.– Concluida la práctica y calificación de cada uno de los ejercicios de la fase oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes aprobados en los mismos, con expresión de la puntuación obtenida.

9.2.– Las relaciones antes señaladas se referirán exclusivamente a las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en ellas hayan superado el proceso selectivo, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aprobados.

9.3.– Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes aprobados, que se confeccionará por orden de puntuación obtenida y contendrá las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase oposición, así como la calificación final.

9.4.– El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

9.5.– La relación definitiva con el/la aspirante aprobado/a será elevada al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación junto con la propuesta de nombramiento del/la mismo/a.

Décima.– Presentación de documentos:

10.1.– En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se hicieran públicas en el tablón de anuncios la relación definitiva de aprobados, el/la aspirante que figure en la misma deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Hellín, los documentos acreditativos de que reúne los requisitos exigidos en la base quinta de esta convocatoria.

10.2.– A tal efecto aportarán:

1.– Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.– Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

3.– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servi-

cio de ninguna administración pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.– Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

10.3.– Los nacionales de los países miembros de la Unión Europea Europeo, deberán acreditar los requisitos exigidos mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen.

10.4.– Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación íntegra o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.– Nombramiento como funcionario de carrera:

11.1.– La Alcaldía acordará el nombramiento del/la aspirante aprobado/a propuesto/a por el Tribunal que hayan presentado la documentación exigida en la base duodécima. El/la aspirante cuyo nombramiento se acuerde, deberá comparecer a la firma del acta de toma de posesión, en el plazo de treinta días hábiles, a contar al partir del siguiente al de la notificación de su acuerdo de nombramiento.

Decimosegunda.– Normas aplicables:

12.1.– Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 17/1993, de 23 de diciembre y R.D. 800/1995, de 19 de mayo, que regulan el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Decimotercera.– Recursos:

13.1.– Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la Legislación.

13.2.– Cuantos actos administrativos en el procedimiento de selección se deriven de la presente convo-

catoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hellín, 19 de julio de 2004.–El Alcalde en funciones, Ramón García Rodríguez.

ANEXO I

Temario Auxiliar Administrativo

Bloque I. Derecho Político. Derecho Constitucional. Administración Pública

Tema 1.– La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.– La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3.– El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 4.– El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización Judicial española.

Tema 5.– Organización territorial del Estado en la constitución. La administración Local. Comunidades Autónomas: Estatutos de autonomía, con especial referencia al de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Tema 6.– La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración General del Estado. Administración Autonómica. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.– Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público.

Bloque II. Derecho Administrativo. Régimen Local. Recursos económicos y presupuesto municipal. Función Pública Local. Comunicación Administrativa.

Tema 8.– El acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Notificación. Revisión de los actos administrativos.

Tema 9.– El procedimiento administrativo. Significado. Principios. Fases.

Tema 10.– El Administrado. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.– Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía. El Servicio Público.

Tema 12.– La responsabilidad de la Administración.

Tema 13.– La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14.– El Municipio: Concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias. Autonomía Municipal.

Tema 15.– Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16.– Organos de Gobierno municipales. El alcalde: elección, deberes y atribuciones. Los Concejales.

les. El Ayuntamiento en Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 17.– Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18.– Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.– Haciendas locales. Presupuesto Municipal. Recursos de los Municipios.

Tema 20.– Los bienes de las entidades locales.

Tema 21.– Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 22.– La función pública Local y su organiza-

ción. Normativa aplicable. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Tema 23.– Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 24.– Los derechos y los deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como cliente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 25.– La comunicación en la administración: Ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo. Requisitos en la presentación de documentos.

Hellín, agosto de 2004.–El Alcalde, ilegible.

•22.804•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIOS

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2004, aprobó inicialmente la modificación del presupuesto.

Estos acuerdos se exponen al público durante quince días desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante este período los interesados legitimados de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobado.

En Pozo Cañada a 4 de agosto de 2004.–El Alcalde, José Núñez Calero.

•21.858•

El día 23 de abril de 2004 se aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2004. Publicado en el *B.O.P.* de 10 de mayo del 2004, se han presentado alegaciones, que han sido resueltas y aprobadas definitivamente en sesión plenaria de fecha 29 de julio, junto con el catálogo y plantilla de personal.

De conformidad con el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se publica el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal:

I. Resumen del presupuesto del año 2004

Presupuesto de ingresos

<i>Denominación</i>	<i>2004</i>
<i>A.– Operaciones corrientes</i>	1.300.112,15 €
Capítulo 1º.–Impuestos directos	325.942,08 €
Capítulo 2º.–Impuestos indirectos	81.730,91 €
Capítulo 3º.–Tasas y otros ingresos	204.749,76 €
Capítulo 4º.–Transferencias corrientes	682.589,40 €
Capítulo 5º.–Ingresos patrimoniales	5.100,00 €
<i>B.– Operaciones de capital</i>	99.281,84 €
Capítulo 6º.– Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7º.–Transferencias de capital	99.281,84 €
Capítulo 8º.–Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9º.–Pasivos financieros	0,00 €
Total presupuesto de ingresos	1.399.393,99

Presupuesto de gastos

<i>Denominación</i>	<i>2004</i>
<i>A.– Operaciones corrientes</i>	1.225.412,15 €
Capítulo 1º.–Gastos de personal	422.469,35 €
Capítulo 2º.–Gastos bienes corrientes y servicios	667.803,85 €

Denominación	2004
Capítulo 3º.-Gastos financieros	3.000,00 €
Capítulo 4º.-Transferencias corrientes	132.138,95 €
B.- Operaciones de capital	173.981,84 €
Capítulo 6º.- Inversiones reales	173.981,84 €
Capítulo 7º.-Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8º.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	0,00 €
Total presupuesto de gastos	1.399.393,99 €

II. Plantilla de Personal*A. Personal funcionario*

Plaza	Grupo	Nivel C. D.	Plazas	Estado
1. Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional				
a. Secretario-Interventor	A/B	24	1	Cubierta
2. Escala de Administración General				
a. Subescala Administrativa	C	20	1	Cubierta
b. Subescala Auxiliar	D	16	2	1 vacante
c. Subescala subalterna. Alguacil, Com. Múltiples	E	12	3	2 vacantes
3. Escala de Administración especial				
a. Subescala de servicios especiales				
b. Subescala de policía local y sus auxiliares				
1. Escala básica oficial	C	20	1	Vacante
2. Escala básica policía	C	16	3	1 vacante

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presente acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de acuerdo con el artículo 10.1 de la Ley 29/98 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo lo anterior, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente.

En Pozo Cañada a 4 de agosto de 2004.-El Alcalde, José Núñez Calero.

•21.859•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE JAÉN**EDICTO**

Procedimiento: Cantidad 260/2004.

N.I.G.: 2305044S20040000990.

De: José Manuel Sáez Vidal, Juan Eduardo Zambrana Herrera, Lorenzo Miguel Sáez Vidal, Jesús Manuel Jiménez Aranda, Juan Manuel Ibar Villar, José Herrera Herrera y Manuel Antonio Sáez Vidal.

Contra: Imperpove, S.L.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 260/2004 se ha acordado citar a Imperpove, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día veintiocho de septiembre de 2004, a las 10'40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Madrid, 74, 5ª planta debiendo comparecer

personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al Rte. Legal de la empresa «Imerpove, S.L.» se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén a dieciséis de junio de dos mil cuatro.-La Secretaria Judicial, María Asunción Saiz de Marco.

•17.763•

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE ALBACETE**EDICTO**

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, prevé que la creación, modificada o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente. Pese a que los colegios profesionales no son administraciones públicas, la función pública que desempeñan supone la titularidad de ficheros que han sido considerados de carácter público según el protocolo de colaboración suscrito entre la propia agencia y la Unión Profesional, de fecha 15 de junio de 2000. Por ello y habiendo surgido la necesidad de crear nuevos ficheros en el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete y adecuarlos al citado protocolo en cumplimiento de dicho mandato legal y de conformidad la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete, mediante acuerdo de fecha 11 de junio de 2000.

Por ello y habiendo surgido la necesidad de crear nuevos ficheros en el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete y adecuarlos al citado protocolo en cumplimiento de dicho mandato legal y de conformidad la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete, mediante acuerdo de fecha 11 de junio de 2004, resuelve:

Primero:

Aprobar la creación de los ficheros que se relacionan en el anexo 1.

Segundo:

Ordenar lo oportuno para la publicación del correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Tercero:

Solicitar de la Agencia de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inclusión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Albacete a 19 de julio de 2004.

Anexo I

Nombre del fichero: Colegiados.

A) Descripción del fichero.

Base de datos de los colegiados inscritos en el Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete.

B) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos incluidos en el mismo.

Datos identificativos:

–Nombre y apellidos: Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete y su provincia.

–DNI/NIF: Q 0273002 F

–Dirección: Baños, 6 bis entreplanta

–Teléfono: 967-19-34-66

–Fax: 967-24-23-40

–Cuenta Corriente: Caja Rural de Albacete 3056 0900 58 1018545127

C) Finalidad y usos previstos.

–Gestión administrativa de los colegiados pertenecientes al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete.

D) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos. Colegiados pertenecientes al Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete.

E) Medidas de seguridad: Nivel básico.

F) Procedimiento de recogida de los datos. Del propio interesado o su representante legal, mediante encuestas o formularios, declaraciones documentales o telemáticas, atención personal o telefónica a los colegiados.

G) Responsable del fichero. Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete. Calle Baños, 6 02004 - Albacete

H) Servicios u unidades ante el que se pueden ejercitar los derechos. Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete. Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Albacete.

Albacete, julio de 2004.–El Presidente, Jesús Requena Rodríguez.–El Secretario, José García Berzosa.

•22.064•

PRECIOS

* Suscripción anual: 75 €

* Suscripción semestral: 40 €

* Suscripción trimestral: 25 €

* Número del día: 0,75 €

* Número atrasado: 0,90 €

El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €

1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 55 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

